

Además, podrá asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, un funcionario de las Cortes Generales por cada candidatura que hubiese obtenido representación en la Junta de Personal.

2. La Mesa negociadora será convocada de común acuerdo por los representantes de la Administración parlamentaria y los representantes de los funcionarios. El proceso negociador se abrirá, con carácter anual, en la fecha que establezca la Mesa negociadora y comprenderá, entre las materias relacionadas en el apartado siguiente, las que la misma acuerde negociar.

3. Serán objeto de negociación las siguientes materias:

a) El incremento de retribuciones de los funcionarios que proceda incluir en el proyecto de Presupuestos de las Cortes Generales de cada año.

b) La determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios.

c) La preparación de los planes de oferta de trabajo.

d) La clasificación de puestos de trabajo.

e) La determinación de los programas y fondos para la acción de promoción interna, formación y perfeccionamiento.

f) Todas aquellas materias que afecten, de algún modo, a la mejora de las condiciones de vida de los funcionarios jubilados.

g) Los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios y la elaboración de los baremos de concursos.

h) Las medidas sobre seguridad e higiene.

i) Todas aquellas materias que afecten, de algún modo, al acceso a la condición de funcionario de las Cortes Generales, carrera administrativa, retribuciones y seguridad social.

j) Las materias de índole económica, de prestación de servicios, sindical y de participación, asistencial, y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios de las Cortes Generales y sus organizaciones sindicales o profesionales con la Administración parlamentaria.

k) Los proyectos de modificación del Estatuto del Personal de las Cortes Generales y normas de desarrollo del mismo.»

Art. 13. El apartado 2 del artículo 37 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales queda redactado como sigue:

«2. Los funcionarios que, por razones de guarda legal, tengan a su cuidado directo a un menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrán derecho a la reducción de un tercio de la jornada de trabajo. Cuando dichos funcionarios ocupen una plaza de un puesto con complemento de destino y régimen de dedicación normal podrán solicitar la reducción de jornada por aquel motivo. En este caso, los Secretarios generales de cada Cámara decidirán sobre la solicitud atendiendo a las necesidades del servicio.»

Art. 14. El apartado 1 del artículo 48 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales queda redactado como sigue:

«1. Las sanciones por faltas leves se impondrán por el Secretario general de la Cámara correspondiente; no darán lugar a instrucción de expediente, pero deberá oírse, en todo caso, al presunto infractor.»

Art. 15. La disposición adicional sexta del Estatuto del Personal de las Cortes Generales queda redactado como sigue:

«1. En lo no previsto expresamente en la sección quinta del capítulo V de este Estatuto, se aplicarán supletoriamente la Ley Orgánica de Libertad Sindical, la Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley de negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, en cuanto resulten aplicables al ámbito de las Cortes Generales.

2. Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en sesión conjunta, dictarán, en desarrollo de la sección citada en el apartado anterior, previa negociación en la Mesa negociadora, las disposiciones complementarias relativas a la organización del procedimiento electoral.»

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente modificación del Estatuto del Personal de las Cortes Generales.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación del Estatuto del Personal de las Cortes Generales entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Palacio de las Cortes, 17 de enero de 1991.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Félix Pons Irazazábal.—El Presidente del Senado, Juan José Laborda Martín.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5450

ORDEN de 8 de febrero de 1991 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se aprueba el modelo para efectuar los pagos a cuenta del ejercicio 1991.

Las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera y tributaria (procedente del Real Decreto-ley 7/1989, de 29 de diciembre), así como la necesidad de adecuar los datos obtenidos al sistema de gestión de las declaraciones presentadas, exigen la incorporación de diversas modificaciones y adaptaciones en los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Con este propósito se considera conveniente agrupar en un mismo modelo aquellas Entidades que, por su naturaleza o volumen de operaciones, requieran una mayor precisión en los datos declarados así como la mejora de los procesos gestores de las correspondientes declaraciones. Asimismo, se posibilita a las pequeñas y medianas Entidades la utilización de modelos con un contenido más reducido.

Finalmente, es necesario realizar las oportunas adaptaciones en el modelo de Pagos a Cuenta para el ejercicio 1991, con el fin de que los sujetos pasivos puedan cumplir, en tiempo y forma, la obligación de realizar tales ingresos de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º *Presentación de las declaraciones. Modelos. Plazo:*

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración que figura como anexo I de la presente Orden, de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, de 1990. Adicionalmente, los Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito sometidas a las normas de la Circular 22/1987, de 29 de junio, del Banco de España, cumplimentarán los datos relativos al Balance de situación y Cuenta de Resultados en las páginas específicas para Entidades de Depósito que en dicho modelo se incorporan al efecto, en sustitución de las que se incluyen con carácter general.

El modelo citado consta de dos ejemplares para la Administración y otro para la Entidad declarante.

Segundo.—Los sujetos pasivos podrán utilizar el modelo que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Uno. Que su volumen de operaciones, durante el año natural inmediato anterior al de inicio del ejercicio, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, no haya superado la cantidad de 1.000 millones de pesetas.

Dos. Que no se trate de una Entidad de Depósito sometida a las normas de la Circular 22/1987, de 29 de junio, del Banco de España.

Tres. Que no tributen en cifra relativa de negocios al Estado y a las Diputaciones Forales.

Dicho modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

Tercero.—Podrán utilizar el modelo que figura como anexo III de esta Orden los sujetos pasivos que cumplan los requisitos del apartado anterior y, además, los siguientes:

Uno. Que su volumen de operaciones, determinado en la forma establecida en el número uno del apartado anterior, no supere durante el período impositivo la cantidad de 500 millones de pesetas.

Dos. Que no estén acogidos al Régimen de Tributación sobre el Beneficio Consolidado.

Dicho modelo consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

Cuarto.—Para la presentación de la declaración, en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, de Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

Uno. Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común que, por operar en territorio vasco, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio, presentarán declaración en la Administración o, en su defecto, Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal y, además, en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

Dos. Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco que, por operar en territorio común, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio, presentarán separadamente las declaraciones que procedan de acuerdo con lo establecido en el número uno anterior.

Quinto.-Al tiempo de presentar la declaración los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, según modelos que figuran en el anexo IV de esta Orden, en la forma prevista en el artículo 292.2 del Reglamento del Impuesto, en la redacción establecida por el Real Decreto 884/1987, de 3 de julio.

El mismo modelo será utilizado por el sujeto pasivo cuando, de la liquidación del ejercicio, proceda devolución. A tal efecto, señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir la cuota a devolver, en su caso.

Sexto.-Las Entidades obligadas a declarar presentarán sus declaraciones dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de aprobación del Balance y Cuentas del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del vigente Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior, para las Entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contrará a partir de esta última fecha.

Séptimo.-Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta (artículo 63 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre), que figura como anexo V de la presente Orden.

Art. 2.º Procedimiento de declaración e ingreso:

Primero.-La declaración se presentará ante la Administración o, en su defecto, Delegación de Hacienda del domicilio fiscal y, en su caso, ante las Diputaciones Forales que correspondan, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Igual tramitación se seguirá cuando la liquidación resulte con derecho a devolución. No obstante, cuando el sujeto pasivo opte por percibir la devolución mediante transferencia, la declaración deberá presentarse en la Entidad colaboradora de su demarcación tributaria donde desea recibir la devolución.

Los sujetos pasivos deberán adherir al documento de ingreso o solicitud de devolución la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda. En caso de que el sujeto pasivo no disponga de las citadas etiquetas, la declaración no podrá presentarse a través de Entidad colaboradora.

Segundo.-Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, el sujeto pasivo introducirá en el sobre, procedente de los modelos recogidos en el anexo VI de esta Orden, los siguientes documentos, debidamente cumplimentados:

a) Fotocopia del documento de asignación del número de Identificación Fiscal, en caso de no disponer de etiquetas identificativas.

b) Ejemplar(es) para la Administración del modelo de declaración.
c) Ejemplar «para la Administración» del modelo de ingreso o solicitud de devolución.

d) Ejemplares «para el sobre anual» de los modelos presentados de Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades durante el periodo objeto de declaración.

e) Ejemplares «para el sobre anual» de los modelos que a continuación se detallan, si procede:

043 y 044: Tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar.

123: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos explícitos, excepto intereses de cuentas corrientes y de ahorro.

124: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos implícitos.

126: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Rendimientos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo fijo.

127: Retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario. Activos Financieros con retención en origen.

440: Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

450: Tasa de corresponsabilidad en el sector de los cereales.

451: Tasa de corresponsabilidad en el sector de la leche y productos lácteos.

554, 555, 560 y 575: Impuestos Especiales.

f) En caso de solicitud de devolución, se acompañarán, además, originales de los justificantes de las retenciones soportadas por la Entidad declarante y de los ingresos a cuenta que hubiera realizado.

Cerrado el sobre, se procederá a su entrega en la Administración o Delegación de Hacienda y, en su caso, en las Diputaciones Forales que corresponda.

En los supuestos de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria a través de Entidad colaboradora, el mencionado sobre cerrado deberá depositarse en dicha Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1991.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Secretario general de Hacienda y Director general de Tributos.

200/2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma
	RELACION DE < ADMINISTRADORES PARTICIPACIONES EN/DE OTRAS SOCIEDADES SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES		
	N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199			

A. RELACION DE ADMINISTRADORES (A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)				
SE COMPRENDERAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJEROS, GESTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES GENERALES Y OTROS ANALOGOS. QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.				
N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PR.

B. PARTICIPACIONES DIRECTAS DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES Y DE OTRAS SOCIEDADES EN LA DECLARANTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO DECLARADO (PARTICIPACION SUPERIOR AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL)				
B. 1. PARTICIPACIONES DE LA DECLARANTE EN OTRAS SOCIEDADES (SUPERIOR AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL)				
SOCIEDAD PARTICIPADA	N.I.F.	COD. PROV.	NOMINAL (en pesetas)	% PARTIC.
B. 2. PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES EN LA DECLARANTE (SUPERIOR AL 10 % DEL CAPITAL SOCIAL)				
SOCIEDAD PARTICIPANTE	N.I.F.	COD. PROV.	NOMINAL (en pesetas)	% PARTIC.

C. TRANSPARENCIA FISCAL. RELACION DE SOCIOS (A CUMPLIMENTAR POR ENTIDADES SOMETIDAS AL REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL)						
RELACION DE SOCIOS. EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION. EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA						
N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROVINCIA DOMICILIO FISCAL	COD. PROV.	GRADO PARTIC.	BASE IMPONIBLE IMPUTADA

EN CASO DE EXISTIR MAS, CUMPLIMENTAR EL RESTO EN HOJA APARTE EN IDENTICO FORMATO AL FACILITADO EN ESTE MODELO.

200/3A		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
		BALANCE DE SITUACION					
N. I. F.		Nombre o Razon Social					
Duración del ejercicio social del		/		/ 199		al / / 199	
A C T I V O							
		SALDO CUENTAS DE ACTIVO		SALDO CTAS. COMPENSADORAS		SALDO CTAS. GLOBALES POR CONCEPTOS	
Terrenos y bienes naturales	301						
Edificios y otras construcciones	302			310			
Instalaciones complejas especializadas	303			311			
Maquinaria y utillaje	304			312			
Elementos de transporte	305			313			
Mobiliario y enseres	306			314			
Inmovilizado material en curso	307						
Otro inmovilizado material	308			315			
TOTALES	301 a 308	310 a 315		309	316		
INMOVILIZADO MATERIAL	309	316				317	
Programas de investigación y desarrollo	318			322			
Inmovilizado inmaterial en curso	319						
Otro inmovilizado inmaterial	320			323			
TOTALES	318 a 320	322 a 323		321	324		
INMOVILIZADO INMATERIAL	321	324				325	
Títulos de Renta Fija	326			330			
Títulos de Renta Variable	327			331			
Préstamos, Fianzas y depósitos constituidos	328			332			
TOTALES	326 a 328	330 a 332		329	333		
(1) INMOVILIZADO FINANCIERO	329	333				334	
Otros gastos amortizables	335						
Diferencias de cambio a amortizar	336						
GASTOS AMORTIZABLES	335	336				337	
Existencias	338			339			
TOTAL EXISTENCIAS	338	339				340	
Cientes y efectos comerciales a cobrar	341						
H. P. otras cuentas deudoras	342						
Otros deudores	343						
Cientes y deudores de dudoso cobro	344			346			
TOTALES	341 a 344	346		345	347		
DEUDORES	345	347				348	
H. P. I. V. A. soportado	350						
H. P. deudora por I. V. A.	351						
Dividendo activo a cuenta	352						
(1) Inversiones financieras temporales	353			359			
Caja	354						
(2) Entidades de crédito	355						
Diferencia valoración en moneda extranjera	356						
Otras cuentas financieras	357			360			
TOTALES	350 a 357	359 a 360		358	361		
CUENTAS FINANCIERAS	358	361				362	
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION						363	
AJUSTES POR PERIODIFICACION						364	
PERDIDAS DEL EJERCICIO						365	
TOTAL ACTIVO NETO	317	325	334	337	340	348	362
CUENTAS DE ORDEN							367

(1) Se consignan netos de desembolsos pendientes.

(2) Se incluyen únicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo.

200/3A	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE DEPOSITO BALANCE DE SITUACION	Sellos y Firma
N.º E.º	Nombre Entidad Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		
A C T I V O		
Inmuebles.....	301	
Equipos de automación e instalaciones.....	302	
Otro inmovilizado material.....	303	
Inmovilizado material en curso (1).....	304	
TOTAL INMOVILIZADO 301 a 304		305
Titulos de Renta fija.....	306	
Titulos de Renta variable.....	307	
Consignaciones en efectivo en C. G. Depósitos.....	308	
TOTAL CARTERA DE TITULOS 306 a 308		309
CREDITO AL SECTOR PUBLICO		310
Crédito Comercial al Sector Privado.....	311	
Deudores con garantía real.....	312	
Otros deudores a plazo.....	313	
Deudores a la vista y varios.....	314	
TOTAL CREDITO AL SECTOR PRIVADO 311 a 314		315
CREDITO A NO RESIDENTES		316
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		317
Deudores dudoso cobro, Sector Publico.....	318	
Deudores dudoso cobro, Sector Privado.....	319	
Deudores dudoso cobro, no residentes.....	320	
Deudores dudoso cobro, títulos renta fija.....	321	
Deudores dudoso cobro, entidades de crédito.....	322	
TOTAL DEUDORES EN MORA, LITIGIO O DE DUDOSO COBRO 318 a 322		323
ACCIONES PROPIAS Y ACCIONISTAS		324
APLICACION FONDO OBRA BENEFICO - SOCIAL		325
Diferencias valoración de divisas en Balance.....	326	
Gastos amortizables.....	327	
Ajustes por periodificación.....	328	
Pérdidas ejercicios anteriores.....	329	
Pérdidas a compensar con regularizaciones de Balance autorizadas.....	330	
Resultados provisionales ejercicio corriente (pérdida).....	331	
TOTAL RESULTADOS Y PERIODIFICACIONES 326 a 331		332
CUENTAS DIVERSAS		333
Caja.....	334	
Banco de España.....	335	
Activos Monetarios. Pagarés del Tesoro.....	336	
Activos Monetarios. Letras del Tesoro.....	337	
TOTAL TESORERIA Y ACTIVOS MONETARIOS 334 a 337		338
TOTAL ACTIVO 305 + 309 + 310 + 315 a 317 + 323 a 325 + 332 + 333 + 338		339
CUENTAS DE ORDEN		340

(1) Incluye inmuebles, mobiliario e instalaciones en curso.

200/3B		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Solo y Firma	
		BALANCE DE SITUACION					
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social del		/		/ 199		al / / 199	
P A S I V O							
				SALDO CUENTAS DE PASIVO		SALDO CUENTAS MINORADAS	
Capital o Fondo Social		368					
Prima emisión acciones		369					
Reservas legal, estatutaria y voluntaria		370					
Actualizaciones		371					
Fondo de reversión		372					
Otras reservas		373					
Remanente		374					
Resultados negativos ejercicios anteriores				376			
TOTAL	368 + 374 + 376	375		377			
CAPITAL Y RESERVAS	375 - 377					378	
SUBVENCIONES EN CAPITAL						379	
PREVISIONES						380	
PROVISIONES						381	
Obligaciones y bonos en circulación		382					
Préstamos y otras deudas a medio y largo plazo		383					
Fianzas y depósitos recibidos		384					
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	382 + 384					385	
Proveedores y efectos comerciales a pagar		386					
H. P. I. V. A. repercutido		387					
H. P. acreedor por I. V. A.		388					
(*) Hacienda Pública acreedora		389					
Organismos Seguridad Social acreedores		390					
Préstamos y deudas a corto plazo		391					
Diferencias valoración moneda extranjera		392					
DEUDAS A CORTO PLAZO	386 + 392					393	
Resultados a periodificar		394					
Otros ajustes		395					
AJUSTES POR PERIODIFICACION	394 + 395					396	
BENEFICIOS DEL EJERCICIO						397	
TOTAL PASIVO NETO	378 + 379 + 380 + 381 + 385 + 393 + 396 + 397					398	
CUENTAS DE ORDEN						399	
(*) H. P. acreedora: (Deuda del periodo declarado)		389.1					
H. P. acreedora: (Deuda de periodos anteriores)		389.2					

DISTRIBUCION DE RESULTADOS

A Dividendos	590
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo	591
A participaciones en beneficios de trabajadores	592
A participaciones en beneficios de administradores	593
A donativos y obras sociales	594
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades	595
A Reserva Legal	596
A otras reservas y remanente	597
A provisión por libertad de amortización	598
TOTAL DISTRIBUIDO	599

200/3B		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma	
		ENTIDADES DE DEPOSITO			
		BALANCE DE SITUACION			
N. I. F.		Nombre o Razón Social			
Duración del ejercicio social del		/	/199	al	/ /199
PASIVO					
CAPITAL O FONDO DE DOTACION				341	
Prima de emisión de acciones		342			
Reserva de regularización de Balances		343			
Otras reservas		344			
TOTAL RESERVAS 342 a 344				345	
OBRA BENEFICO SOCIAL				346	
Banco de España. Dispuesto en cuentas de crédito		347			
Banco de España. Cesión Temporal de activos		348			
TOTAL BANCO DE ESPAÑA 347 + 348				349	
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS				350	
ACREEDORES SECTOR PUBLICO				351	
Sector privado. Cuentas corrientes		352			
Sector privado. Cuentas ahorro		353			
Sector privado. I.P.F. y C.D.		354			
Sector privado. Pagarés y efectos al descuento		355			
Sector privado. Participaciones de activos y cesión temporal de activos		356			
Sector privado. Cuentas especiales		357			
TOTAL ACREEDORES. SECTOR PRIVADO 352 a 357				358	
ACREEDORES. NO RESIDENTES				359	
EMPRESITOS EN CIRCULACION				360	
EFECTOS Y DEMAS OBLIGACIONES A PAGAR				361	
Diferencias valoración de divisas en Balance		362			
Fondos especiales		363			
Resultado provisional ejercicio corriente (beneficio)		364			
Resultado último ejercicio pendiente aplicación		365			
Remanentes		366			
Ajustes por periodificación		367			
TOTAL RESULTADOS Y PERIODIFICACIONES 362 a 367				368	
CUENTAS DIVERSAS				369	
TOTAL PASIVO 341 + 345 + 346 + 349 a 351 + 356 a 357 + 368 + 369				370	
CUENTAS DE ORDEN				371	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS			
SALDO ACREEDOR CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO		590	
Otros conceptos disponibles		591	
TOTAL DISPONIBLE PARA DISTRIBUIR		592	
A Aplicaciones Preceptivas		593	
A Provisión Impuesto sobre Sociedades		594	
A Reserva Legal		595	
A otras Reservas y Remanente		596	
A Dividendos (solo Bancos)		597	
A Obra Benefico-Social (solo Cajas)		598	
A Fondos Especiales		599	
A Retornos Cooperativos		600	
A Otros		601	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma
Cuentas de Resultados del Ejercicio		
200/4		
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		
CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS		
Existencias comerciales	401	
Materias primas y otros componentes de fabricación	402	
Productos terminados y otros resultantes de fabricación	403	
TOTAL EXISTENCIAS, saldos iniciales	401 a 403	404
COMPRAS (2)		405
Sueldos y salarios	406	
Seguridad Social a cargo de la empresa	407	
Aportaciones a planes de pensiones	408	
Otras instituciones Previsión Social	409	
Otros Gastos de Personal	410	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	406 a 410	411
GASTOS FINANCIEROS		412
TRIBUTOS		413
Amortización de inmovilizado material	414	
Amortización de inmovilizado inmaterial	415	
Amortización de Gastos amortizables	416	
AMORTIZACIONES (Dotación del ejercicio)	414 a 416	417
Provisión para insolvencias	418	
Otras provisiones	419	
PROVISIONES DE EXPLOTACION (Dotación del ejercicio)	418 a 419	420
Transportes y fletes	421	
Trabajos, suministros y servicios exteriores	422	
Gastos diversos	423	
Diferencias de cambio negativas	424	
OTROS GASTOS	421 a 424	425
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION	404 + 405 + 411 a 413 + 417 + 420 + 425	426
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas)		427
RESULTADOS DE CARTERA DE VALORES (Pérdidas)		428
TOTAL CARGOS	426 + 427 + 428	429
ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS		
Existencias comerciales	430	
Materias primas y otros componentes de fabricación	431	
Productos terminados y otros resultantes de fabricación	432	
TOTAL EXISTENCIAS, Saldos finales	430 a 432	433
Exportaciones (1)	434	
Otras ventas	435	
TOTAL VENTAS (2)	434 + 435	436
INGRESOS ACCESORIOS		437
INGRESOS FINANCIEROS		438
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION IMPUTABLES AL EJERCICIO		439
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO		440
Insolvencias cubiertas con provisiones	441	
Otras provisiones aplicadas	442	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	441 + 442	443
Diferencias de cambio positivas	444	
Provisión Depreciación Existencias (Dotación ejercicio anterior)	445	
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS	444 + 445	446
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION	433 + 436 + 440 + 443 + 446	447
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)		448
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)		449
TOTAL ABONOS	447 + 448 + 449	450

(1) Valor F.O.B.

(2) Se consignan deducidas las devoluciones, anulaciones y "Rappels"

200/4A	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE DEPOSITO CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	Sello y Firma
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		
CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS		
Intereses y comisiones de Sector Público	401	
Intereses y comisiones de Ctas. Ctes. Sector Privado	402	
Intereses y comisiones de C/Ahorro. Sector Privado	403	
Intereses y comisiones de I. P. F. y C. D. Sector Privado	404	
Intereses y comisiones de Pagarés y efectos emitidos al descuento. Sector Privado	405	
Intereses y comisiones de Cesión Temporal de Activos. Sector Privado	406	
Intereses y comisiones de no residentes	407	
Otros intereses y comisiones. Sector Privado	408	
TOTAL INTERESES Y COMISIONES DE ACREEDORES 401 a 408		409
COSTE FINANCIERO DE EMPRESTITOS		410
Intereses y comisiones de Banco de España	411	
Intereses y comisiones de Intermediarios Financieros	412	
Intereses y comisiones F. de Garantía de Depósitos	413	
Intereses y comisiones de otros sectores y endosos	414	
TOTAL INTERESES Y COMISIONES DE OTRAS FINANCIACIONES 411 a 414		415
CARGOS POR FUTUROS FINANCIEROS DE COBERTURA		416
CORRETAJES, COMISIONES E INTERESES VARIOS		417
Sueldos y gratificaciones de personal activo	418	
Pagos a pensionistas con cargo a resultados	419	
Pagos a pensionistas con cargo a Fondo de pensiones	420	
Cuotas Seguridad Social	421	
Dotaciones a Fondos de pensiones propios	422	
Dotaciones a Fondos de pensiones independientes	423	
Indemnizaciones por despidos	424	
Otros gastos de personal	425	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 418 a 425		426
Gastos de inmuebles, instalaciones y material	427	
Gastos de representación y desplazamiento personal	428	
Gastos de órganos de gobierno y control	429	
Gastos por serv. de vigilancia y traslado de fondos	430	
Gastos judiciales, de Letrados e informes técnicos	431	
Primas de seguro y autoseguro	432	
Otros gastos generales	433	
TOTAL GASTOS GENERALES 427 a 433		434
CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS		435
Amort. y saneamientos de mobiliario, instalaciones y vehículos	436	
Amort. y saneamientos de inmuebles	437	
Amort. y saneamientos de g. amortizables y otros activos ficticios	438	
TOTAL AMORTIZACIONES Y SANEAMIENTOS DE INMOVILIZADO 436 a 438		439
Amortización de insolvencias	440	
Dotación a Fondos especiales	441	
TOTAL INSOLVENCIAS 440 + 441		442
PERDIDAS SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS		443
PERDIDAS DE CAMBIO OPERACIONES MONEDA EXTRANJERA		444
QUEBRANTOS DIVERSOS Y EVENTUALES		445
OTRAS DOTACIONES A FONDOS ESPECIALES		446
CONTRIBUCION AL FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS		447
IMPUTACION DE GASTOS DE CENTRAL A SUCURSALES EXTRANJERAS		448
SALDO ACREEDOR (RENEFICIO)		449
TOTAL CARGOS 409 + 410 + 415 a 417 + 426 + 434 + 435 + 439 + 442 a 449		450

200/4B	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ENTIDADES DE DEPOSITO CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	Sello y Firma
N.º F.	Número o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		
ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS		
Productos del Crédito al Sector Público	451	
Productos del Crédito Comercial al Sector Privado	452	
Productos de deudores con garantía real	453	
Productos de deudores a plazo del Sector privado	454	
Productos de deudores a la vista y varios del Sector privado	455	
Productos de créditos a no residentes	456	
Productos de deudores en mora, litigio o dudoso cobro	457	
TOTAL INTERESES Y COMISIONES DE INVERSIONES CREDITICIAS 451 a 457		458
Productos de inversiones en Banco de España	459	
Productos de inversiones en Pagarés del Tesoro	460	
Productos de inversiones en Letras del Tesoro	461	
TOTAL PRODUCTOS DE INVERSIONES EN TESORERIA Y ACTIVOS MONETARIOS 459 a 461		462
PRODUCTOS DE INVERSIONES EN INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		463
Intereses de consignaciones en efectivo en Caja General de Depósitos	464	
Intereses de Títulos españoles de R. fija	465	
Dividendos de Títulos españoles de R. variable	466	
Intereses y dividendos de títulos extranjeros	467	
TOTAL PRODUCTOS DE CARTERA DE TITULOS Y PARTICIPACIONES 464 a 467		468
ABONOS POR FUTUROS FINANCIEROS DE COBERTURA		469
COMISIONES POR ACEPTACIONES, AVALES Y CREDITOS DOCUMENTARIOS		470
BENEFICIOS EN OPERACIONES SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS		471
PRODUCTOS DE OTRAS ACTIVIDADES BANCARIAS		472
GANANCIAS DE CAMBIO POR OPERACIONES MONEDA EXTRANJERA		473
PRODUCTOS DIVERSOS Y EVENTUALES		474
UTILIZACION DE FONDOS ESPECIALES		475
FONDOS ESPECIALES DISPONIBLES		476
SALDOS DEUDOR (PERDIDA)		477
TOTAL ABONOS 458 + 462 + 463 + 466 a 477		478
NOTAS		
<p>1.- Las Entidades obligadas a utilizar estas páginas podrán dejar sin cumplimentar las correspondientes a Balance de Situación y Cuentas de Resultados (páginas 3A, 3B y 4) del modelo ordinario de declaración. Por el contrario habrán de cumplimentar todas las restantes páginas de la declaración ordinaria que resulten procedentes.</p> <p>2.- Las Cooperativas de Crédito no incluidas en el ámbito del apartado 3 de la Sección Primera de la Circular n.º 22/1987, de 29 de junio, del Banco de España, utilizarán las equivalencias contenidas en los apéndices a los Estados M-1 y T-1 de dicha Circular, a efectos de la cumplimentación de este modelo.</p>		

200/6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
		DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)					
N. I. F.		Nombre o Razon Social					
Duración del ejercicio social: del / / 199		al / / 199					
Concepto	Lim.	Ultm. año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación		
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS							
1986: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	90/91					
Periodificación (1)							
1987: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	91/92					
Periodificación (1)							
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 46/85 y 21/86 (2)				548			
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	93/94					
Periodificación (1)							
1989: Inversión en activos fijos nuevos (AFN)	20 %	94/95					
Programas de investigación y desarrollo (ID)	20 %	94/95					
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	20 %	94/95					
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	20 %	94/95					
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC) ..	20 %	94/95					
Periodificación (1)							
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 33/87 y 37/88				549			
TOTAL DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA EJERC. ANTER. (3) 548 + 549				550			
1990: Inversión en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	95/96					
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	95/96					
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	95/96					
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	95/96					
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC) ..	25 %	95/96					
Periodificación (1)							
TOTAL DEDUCC. DE 1990 CON LIMITE S/CUOTA LEY 5/1990 (4) 551 a 556				557			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y LEY 30/1990							
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95				558	
TOTAL DEDUCCIONES EXPO 92 y V CENTENARIO (Suma) (5)				559			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95				560	
TOTAL DEDUCCIONES J.J.OO. BARCELONA 1992 (Suma) (5)				561			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990	25 %	94/95				562	
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (5)				563			
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACION DE EMPLEO)							
1986: Creación de empleo	SIN LIMITE	90/91					
1987: Creación de empleo		91/92					
1988: Creación de empleo		93/94					
1989: Creación de empleo		94/95					
1990: Creación de empleo		95/95				564	
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE CUOTA (Suma) (6)				565			

NOTAS. Ver explicaciones en página 200/7.

200/7

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ACLARACIONES A LA HOJA 200/6: DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)

- * La columna "Limite" expresa, para cada una de las modalidades de inversión y para cada ejercicio, el porcentaje que, en las condiciones legalmente establecidas, opera sobre la cuota bonificada positiva (casilla 544 de la hoja 200/5), determinando la cuantía máxima aplicable en el presente ejercicio.
- * La columna "último año" señala el último ejercicio en el que se debe aplicar la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años indicados cuando no se produzca tal coincidencia.
- * Las tres últimas columnas reflejan cuantías de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del "saldo anterior" el cual, a su vez, ha de ser igual al consignado como "pendiente de aplicación" en la declaración del ejercicio inmediato anterior.

Para la cumplimentación de las tres últimas columnas se tendrá en cuenta a su vez las siguientes

NOTAS EXPLICATIVAS

- (1) Bajo la denominación de "periodificación" se recogen las distintas modalidades de inversión susceptibles de computarse en ejercicio posterior al de su compromiso de realización. A estos efectos debe entenderse lo dispuesto en el Art. 51 del Real Decreto 3061/1979, de 29 de diciembre y en el Art. 218 del R. I. S., así como las opciones entre recepción y funcionamiento contempladas en determinadas normas presupuestarias.
- (2) Al cumplimentar la columna "aplicado en esta liquidación" de este apartado habrá de tener presente que:
 - Para el conjunto de deducciones con límite de cuota procedentes de regímenes anteriores a 1987, el límite será el establecido por la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (25 %).
 - Para el conjunto de deducciones con límite de cuota del ejercicio 1987, el límite será el establecido por la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (25 %).
 - Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones procedentes de regímenes anteriores con las del propio ejercicio 1987, el conjunto de todas ellas (casilla 548) no podrá exceder del citado límite.
- (3) En la columna "aplicado en esta liquidación" de este apartado se tendrá en cuenta que:
 - El conjunto de deducciones con límite de cuota del ejercicio 1988, con independencia de las acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, no puede exceder del 20 % de la cuota bonificada del periodo, de conformidad con la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.
 - El conjunto de deducciones con límite de cuota del ejercicio 1989, con independencia de las acogidas a la Ley 12/1988, no podrá exceder del límite establecido por la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (20 %).
 - Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones del ejercicio 1988 y/o 1989 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (casilla 550) no podrá exceder del citado límite del 20 % sobre la cuota bonificada, establecido tanto por la Ley 33/1987 como por la Ley 37/1988; todo ello con independencia de las deducciones por inversiones acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, que se rigen por su normativa específica.
- (4) Al consignar el importe, aplicado en esta liquidación, de las deducciones del ejercicio 1990 se habrá de tener en cuenta que:
 - El conjunto de deducciones con límite sobre cuota del ejercicio 1990 (casilla 557), con independencia de las acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, y a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, no podrá exceder del límite del 25 % de la cuota bonificada del periodo, establecido por la Ley 5/1990, de 29 de junio.
 - Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones de 1990 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (suma de las casillas 550 y 557) no podrá exceder del citado límite del 25 %, todo ello con excepción de las acogidas a la Ley 12/1988 y a la Ley 30/1990.
- (5) Para las inversiones acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, de Beneficios Fiscales a la Exposición Universal Sevilla 1992 y a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, así como a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, y a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Beneficios Fiscales relativos a Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, se respetarán los límites respectivos del 25 % de la cuota bonificada, que serán independientes de la limitación establecida por la Ley de Presupuestos de cada año.
- (6) Practicadas las deducciones con límite sobre cuota, la cuantía restante de la cuota bonificada positiva podrá ser absorbida en su totalidad por estas modalidades de deducción.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /199 AL / /199	200
	Código Administración		A1

D., vecino de
, N.I.F., domiciliado en
, n.º, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración
 de la Entidad declarante.

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaración del impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N. I. F.	Fecha otorgamiento poder
.....
.....

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Libros	Fichas Partidas Contabilidad Otros

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Registro	1/ legalización	1.ª página	últ. página	n.º apuntes
Diario oficial					
Inventarios y Cuentas Anuales					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha mediante acuerdo de (libro de actas, pág.).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en este impreso.

(Firma y sello)

Fdo.

ADSCRIPCION DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE INSPECCION (O. M. 26 mayo 1986)
 (Marque con una X lo que corresponda)

<input type="checkbox"/> Oficina Nacional de Inspección (Art. 2.4.º)	} Fecha de adscripción	<table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table>				
<input type="checkbox"/> Unidad Regional de Inspección de la D.H. Especial (Art. 4.2.º)						
<input type="checkbox"/> Sin adscripción concreta						

EN TODAS LAS HOJAS DEL MODELO 200 SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES NORMAS DE CUMPLIMENTACION

1. — Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.
2. — Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado el sello de la Sociedad en la casilla reservada al efecto.
3. — En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad:
 - 1.º) Número de Identificación Fiscal (N. I. F.)
 - 2.º) Nombre o Razón Social
 - 3.º) Duración del ejercicio Social
4. — Deberán rellenarse obligatoriamente todas las casillas reservadas al Balance de Situación, Cuentas de Resultados y Hoja de Liquidación, correspondientes al ejercicio, así como el resto de los datos que configuran la INFORMACION BASICA (Hoja 200/1, 200/2, 200/3A, 200/3B, 200/4, 200/5 y 200/6).
 También se habrán de consignar todos los datos contenidos en las hojas 200/A1 a 200/A7 y 200/B de INFORMACION COMPLEMENTARIA, en la medida en que tengan contenido para la Entidad declarante.

200/A2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y Firma
NOTAS MARGINALES (RESUMEN)		
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		
1) AMORTIZACIONES: (1)		
	Amortización anual	
	Valor amortizable	Dotación contable
		Dotación deducible
Edificios e Inmuebles		
Otros inm. Maters. s/tablas		
Otros inm. Maters. turnos		
Otros inm. Maters. degesiva		
Otros inm. Maters. s/Plan de Amortización		
Inmovilizado Inmaterial		
Gastos Amortizables		
(1) Señalar los bienes acogidos a la libertad de amortización del punto 3)		

2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 80.1 R. I. S.)

Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio	(A)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio	(B)	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio	(C)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio	(D)	
AJUSTE FISCAL DIFERENCIA DE VALORACION (A - B - C + D)		

3) PREVISIONES LIBERTAD DE AMORTIZACION

a) Inversiones acogidas al Real Decreto-Ley 2/1985. Importe de la Previsión	
b) Inversiones acogidas a la Ley 12/1988. Importe de la Previsión	
TOTAL PREVISIONES LIBERTAD DE AMORTIZACION	

200/A3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES NOTAS MARGINALES (RESUMEN)	Sello y Firma
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		

4) PROV. DEPREC. VALORES:

	Provisión		
	Valor contable de los títulos	Dotación contable	Dotación deducible
Titulos renta variable cotizados			
Titulos renta fija cotizados			
Titulos renta variable no cotizados			
Titulos renta fija no cotizados			
Otros valores			

5) PROV. INSOLVENCIAS

	Provisión		
	Valor de realización contabilizado	Dotación contable	Dotación deducible
Saldos morosos			
Saldos dudosos			

FALLIDOS DURANTE EL EJERCICIO

Con dotación a la provisión	
Sin provisión	

6) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 88 R. I. S.)

OPERACIONES CON CRITERIO DE PERIODIFICACION DISTINTO DEL DE DEVENGO

A plazo	
Diferencias de cambio	
Intereses a cobrar	
Intereses a pagar	
Otras	

Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto del de Devengo en las operaciones indicadas. Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.

7) OTRAS NOTAS MARGINALES

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma
200/A4	TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS	
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		
<p>Las hojas A4 y A5 sólo deben cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar a cada uno de sus socios o partícipes una copia de la misma.</p> <p>(*)</p>		
A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL: (1)		
1 Valor patrimonial al principio del ejercicio		
2 + Aportaciones al Capital del ejercicio		
3 + Beneficio del ejercicio		
4 - Perdidas del ejercicio		
5 - Distribuciones del ejercicio		
6 ± Variación neta (2 + 3) - (4 + 5)		
7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 ± 6)		
B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:		
1 Resultado contable		
2 + Partidas no deducibles		
3 + Otros aumentos		
4 - Exención por reinv. incrementos patrimoniales		
5 - Otras disminuciones		
6 Ajustes extracontables (2 + 3) - (4 + 5)		
7 BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO (1 ± 6)		
8 - Comp. B. I. N. ejs. anteriores fuera de régimen de transparencia (2)		
9 - Comp. B. I. N. ejs. anteriores en rég. transp. iniciados a partir 31-12-85 (2)		
10 BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO (7 - 8 - 9) (3)		
C) IMPUTACIONES DE DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:		
	Base cálculo	
1 Dividendos brutos acogibles a deducción		
2 Rentas procedentes del extranjero		
3 Rentas bonificadas (4)		
4 Invs. Activos Fijos Nuevos		
5 Invs. Programas investig. y Desarr.		
6 Invs. Empr. Exportadoras y Editor		
7 Deducción por creación de Empleo		
8 Deducciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990		
9 Retenciones soportadas		
<p>(1) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del Art. 380 del R.I.S.</p> <p>(2) Únicamente se compensa Base Imponible Negativa de ejercicios anteriores si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de ésta.</p> <p>(3) La imputación sólo afecta a las Bases imponibles positivas pero nunca a las Bases imponibles negativas para los ejercicios iniciados a partir del 31/12/85. En estos casos, las Bases imponibles negativas podrán ser compensadas con las Bases imponibles positivas de la sociedad en los 5 ejercicios siguientes.</p> <p>(4) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas, no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (Art. 382 R. I. S.).</p> <p>(*) Transparencia voluntaria: Régimen suprimido para los ejercicios iniciados a partir del 31 de diciembre de 1985, (Ley 48/1985 de 27 de diciembre) excepto en lo aplicable a Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas fiscalmente protegidas.</p>		

200/A5		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
		TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS					
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social del		/		/ 199		al. / / 199	
D) DATOS GENERALES							
1 Origen de la inclusión en régimen de transparencia <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> R. Especial <input type="checkbox"/> Voluntaria (*)							
2 a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente <input type="checkbox"/> S. Cartera <input type="checkbox"/> Mera Tenencia Bienes							
<input type="checkbox"/> S. Profesionales <input type="checkbox"/> S. de Inversión Mobiliaria sin cotización en Bolsa.							
b) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales							
fecha inclusión <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Régimen aplicado:							
3 Fecha de aprobación de las cuentas <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
(*) Transparencia Voluntaria: Régimen Suprimido para ejercicios iniciados a partir de 31/12/85 (Ley 48/1985) excepto para Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas fiscalmente protegidas.							
E) MODIFICACIONES DE LA BASE IMPONIBLE A IMPUTAR A LOS SOCIOS							
Concepto		Aumento		Disminución			
Comp. Pérdidas año <input type="text"/> 19 <input type="text"/> (1)							
Comp. Pérdidas año <input type="text"/> 19 <input type="text"/> (1)							
Exención rentas actividades en el extranjero de Agrups. y Uniones Temp. de Empresas							
F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL I. S.)							
Sociedad pagadora		(2)	% partic.	Ingreso íntegro	Gastos imputables		
G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES							
Sociedad pagadora/Concepto		(3)	% bonif.	Ingreso íntegro	Gastos imputables		
H) DATOS SOBRE RETENCIONES SOPORTADAS POR LA SOCIEDAD TRANSPARENTE							
Sociedad que retiene	N. I. F.	Prov. Domic. Fiscal	Cod. Prov.	Concepto de la Retribución	Importe Retenido		
NOTAS:							
(1) Si en la determinación de la Base Imponible del ejercicio (apartado B, 10 de la hoja 200/A4) se han compensado Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores (apartado B, 8 y 9 de la citada hoja), habrá de tenerse en cuenta que para los socios que no hubiesen ostentado tal condición en dichos ejercicios no podrán computarse dichas compensaciones en la imputación que de la Base Imponible del ejercicio les sea efectuada. Por consiguiente, la Entidad consignará en estos espacios las modificaciones que proceda efectuar.							
(2) Indíquese porcentaje de deducción aplicable (100 % en los supuestos de que los dividendos procedan de una sociedad de Empresas).							
(3) Indíquese "X" si es aplicable tanto a personas físicas como a Entidades y "J" s. sólo es aplicable a estas últimas.							

NOTA COMUN: SI FUESE NECESARIO, UTILICE HOJAS ADICIONALES CON EL MISMO FORMATO.

200/A6	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y Firma				
DEDUCCION INVERSIONES: CREACION DE EMPLEO; REINVERSIONES						
N. I. F.	Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199						
1) DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO						
A) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA	CON CONTRATO INDEFINIDO Y JORNADA COMPLETA	TOTAL PLANTILLA				
	Trabajadores no minusválidos	Trabajadores no minusválidos				
	Trabajadores minusválidos	Trabajadores minusválidos				
Plantilla media año base 1989	(A) (1)	(D) (2)				
Plantilla promedio 1990	(B) (3)	(E) (2)				
(4) Incremento plantilla en 1990	(C)	(F)				
(C) = (B) - (A) ; (C') = (B') - (A') ; (F) = (E) - (D) ; (F') = (E') - (D')						
B) CALCULO DE LA DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO EN 1990 (Ley 5/1990)						
DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO = (C) x 500.000 + (C') x 700.000		(7)				
(5) LIMITE DE LA DEDUCCION		(7)				
- Si (F) y (F') son negativos o cero: Limite = Cero - Si (F) y (F') son positivos: Limite = (F) x 500.000 + (F') x 700.000 - Si (F) es negativo o cero: Limite = [(F) + (-F)] x 700.000 - Si (F') es negativo o cero: Limite = [(F') + (-F')] x 500.000						
(7) Como deducción por creación de empleo en 1990 se tomará el menor de los importes consignados.						
2) EXENCION POR REINVERSION (Art. 15.8 Ley del Impuesto) (7)						
ENAJENACIONES				REINVERSIONES		
Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento	(6)	Fecha	Importe reinversión realizada
3) PLANES DE REINVERSION (RESUMEN) (7)						
Total de las enajenaciones del ejercicio	Reinversiones en el ejercicio	Reinversiones en el año 2.º	Reinversiones en el año 3.º	Reinversiones en el año 4.º		

(1) Para el cálculo de las plantillas medias del año base 1989, correspondientes a trabajadores minusválidos y a no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de una y otro tipo con contrato indefinido y con jornada laboral completa en el año de referencia, calculándose para cada tipo de trabajadores, con la forma de contrato y jornada mencionados, su promedio en hombres/año. En caso de jornada parcial no podrán computarse tales trabajadores.
Para realizar el cálculo, cada trabajador computable se multiplicará por el número de días que prestó servicios a la empresa durante el año. La suma de los productos así obtenidos se dividirá por 365 días. El resultado de estas operaciones es la plantilla promedio del año.

(2) Para el cálculo de las plantillas medias totales del año base 1989 y del año 1990, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo en el año de referencia, cualquiera que sea su forma de contratación, calculándose su promedio en hombres/año.

(3) Para el cálculo de las plantillas promedio de 1990, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo con contrato indefinido y jornada laboral completa existentes a 31 - XII - 89 y las nuevas altas en la empresa que, de cada tipo de trabajadores y con esta clase de contrato, se produzcan según la legislación laboral durante 1990, minorándose con las bajas que de tales trabajadores se produzcan durante el citado periodo de 1990. En caso de jornada parcial, no podrán computarse dichos trabajadores.

(4) Las cifras de incremento de plantillas de trabajadores minusválidos y no minusválidos se obtienen independientemente para unos y otros por diferencia entre las respectivas plantillas promedio del año 1990 y del año base 1989. Dichas cifras podrán expresarse, en su caso, con dos decimales y sin redondeo (Art. 8 del R.D. 1667/1985, de 11 de septiembre). En el supuesto de que alguna de las operaciones indicadas para la determinación de (C) y (C') arroje un resultado negativo, se consignará "cero" en el espacio correspondiente.

(5) La deducción total, sumada la correspondiente por trabajadores minusválidos y la de no minusválidos, no podrá exceder de la que correspondería al número de personas/año de incremento del promedio de la plantilla total de la empresa durante dicho año, cualquiera que fuese su forma de contratación.

(6) En esta columna se indicará "p" cuando la empresa se haya acogido a un plan de reinversión. Las reinversiones deben indicarse al mismo nivel que las enajenaciones, de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con guiones (- -) las columnas correspondientes a las enajenaciones.
De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones realizadas en el ejercicio, se marcarán con guiones (- -) las columnas correspondientes a las reinversiones.

(7) Utilice hojas adicionales con este mismo formato, si fuese necesario.

200/A8

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

HOJAS DE INFORMACION BASICA

- 200/1 - Datos de identificación de la Entidad, Ejercicio al que corresponden los datos declarados y C. N. A. E.
 - Actividades desarrolladas por la Entidad, tanto la principal como las accesorias. Indique el epígrafe de Licencia Fiscal que corresponda a las mismas.
 - Señalar si se encuentra en algún Régimen Especial, y el carácter de la declaración que suscribe.
 - Fecha de aprobación de cuentas por el Órgano correspondiente de la Entidad.
 - Declaración de los Representantes legales de la Entidad.
- 200/2 - A) Relación de administradores. B) Participaciones directas en/ de otras sociedades. C) Transparencia Fiscal. Relación de socios.
 - En la columna F/J se pondrá una F, si es persona física, o una J, si fuera una Entidad.
 - Las columnas Cod. Prov. indican el código de la provincia correspondiente. En caso de personas o entidades no residentes sin establecimiento permanente se consignará el código 99.
 En caso de existir un número de administradores en la Entidad, de Sociedades participadas o participantes o de socios de Entidades Transparenciales, en su caso, superior a los espacios reservados al efecto, adjuntar hoja aparte, siguiendo el mismo formato del modelo.
- 200/3A - Balance de Situación/ACTIVO.
 200/3B - Balance de Situación/PASIVO y distribución de resultados.
 200/4 - Cargos y Abonos en Cuentas de Resultados.
 200/5 - Hoja de Liquidación.

DISMINUCIONES:

Clave Art. 185.1, 88.9 R. I. S.
 Clave Art. 121 a) y b) R. I. S.
 Clave Art. 121 R. I. S.
 Clave Art. 88.9 R. I. S.
 Clave Art. 123/124 R. I. S.
 Clave Art. 146/155 R. I. S.
 Clave R. D. L. 2/85 y Ley 12/88.

AUMENTOS: Clave Art. 6.2 Ley 14/85
 Clave Art. 87.3 R. I. S.

NOTAS DE LA HOJA 200/5:

- (1) Si resulta una cuantía positiva consígnela en la clave, si resulta negativa consígnela en la misma clave, precedida del signo (-).
 Para las Entidades de Depósito: - de la hoja 200/4A si el saldo es acreedor o la de la hoja 200/4B, con signo (-), si el saldo es deudor.
- (2) Sólo se compensa si la B. I. previa es positiva y hasta la cuantía de dicha clave.
- (3) Si es nula o negativa indique (-) en la clave y pase a la .
- (4) CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O DEVOLVER:
- $$\left\{ \begin{array}{l} \text{572} = (\text{566} - \text{567}) \times (\text{566} / 100) - (\text{569} \text{ a } \text{571}) \\ \text{581} = (\text{566} - \text{567}) \times (\text{587} \text{ a } \text{589} / 100) - (\text{578} \text{ a } \text{580}) \end{array} \right. \quad \left\| \quad \begin{array}{l} \text{LIGUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER} \\ \text{576} = \pm \text{572} + \text{573} + \text{574} - \text{575} \\ \text{585} = \pm \text{581} + \text{582} + \text{583} - \text{584} \end{array} \right.$$
- (5) Sólo son compensables cuotas negativas de ejercicios iniciados antes del 1 de Enero de 1987.
- 200/6 - Deducción por inversiones y creación de empleo (aplicación).

HOJAS DE INFORMACION COMPLEMENTARIA

- 200/A1 - Certificación del Secretario del Consejo de Administración o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, expresiva de los siguientes datos:
- Nombre, apellidos y número de identificación fiscal de la persona o personas que firmen la declaración.
 - Fecha de otorgamiento, así como número de documento público, en su caso, de facultades a las personas firmantes, así como mención expresa de su suficiencia y de no haber sido revocados a la fecha de la declaración.
 - Sistema contable utilizado por la Entidad en el ejercicio.
 - Datos relativos a la legalización de los libros oficiales y a la numeración de los folios empleados y número de anotaciones realizadas en el ejercicio.
 - Fecha de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano competente.
- Datos relativos a la adscripción de la Entidad a efectos de Inspección.
- 200/A2 y 200/A3 Notas marginales
 200/A4 y 200/A5 Sociedades en Transparencia Fiscal imputaciones a los socios.
 200/A6 Deducción inversiones: Creación de Empleo; Reinversiones.
 200/A7 Deducción por inversiones.

NOTAS DE LA HOJA 200/A7:

- (1) AFN Activo fijo nuevo
 ID Programas de investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos industriales
 ED Inversiones específicas de empresas editoriales y de producción cinematográfica
 EE Inversiones específicas de empresas exportadoras
 BIC Inversión en bienes inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural
 Ley 12/1988 Inversiones relacionadas con la Expo 92. V Centenario del Descubrimiento y J.J.O.O. de Barcelona 92.
 Ley 30/1990 Inversiones relacionadas con la celebración y organización de "Madrid Capital Europea de la Cultura 1992".
- (2) Si la empresa se ha acogido a la periodificación recogida en el Art. 218 del R. I. S. consigne una P en la correspondiente casilla.
- (3) El 15 % de los gastos intangibles y el 30 % del valor de adquisición de activos fijos aplicados a programas o gastos de investigación y desarrollo de nuevos productos o procedimientos industriales.
- (4) Creación de empleo acogida a la Ley 5/1990, de 29 de junio.
- (5) Consigne el año en que se acogieron las inversiones a lo dispuesto en el Art. 218 del R. I. S..
- (6) Indicar el año hasta el que se extienda la periodificación por realización o pago de las inversiones comprometidas inicialmente.
- (7) La base resultante tiene que ser forzosamente positiva, dado que para tener derecho a la deducción se opera separadamente por grupos homogéneos de títulos, de forma que si en uno determinado los gastos imputables excediesen a los ingresos íntegros, al no accederse a deducción (por no existir doble tributación) se excluyen tales partidas en la consideración de (A) y (B).

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	NÚM.	CÁLCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	RATÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		AUTONOMÍA		BIENECHEO		
			ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	19	200	
3			CIFRA RELATIVA DE INICIACIONES						
			ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	PAS VASCO	TOTAL	% ACTIVIDAD
								35	
								65	
								SUMA	
04		Sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de cartera cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE III						
		- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (añálese con X)	ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	PAS VASCO	TOTAL	% ACTIVIDAD
		- Volumen de acciones o participaciones atribuidas						35	
								65	
								SUMA	
06		Sociedades de garantía recíproca	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE III						
		- Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (añálese con X)	ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	PAS VASCO	TOTAL	% ACTIVIDAD
		- Promoción de seguros avíos de unimo barco						35	
								65	
								SUMA	
09		Empresas pesqueras	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE III						
		- Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (añálese con X)	ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	PAS VASCO	TOTAL	% ACTIVIDAD
		- Volumen de operaciones correspondiente a los embarques de capturas						20	
		- Valor contable de los buques matriculados en cada territorio						40	
								40	
								SUMA	
10		Empresas de navegación marítima y aérea	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE III						
		- Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (añálese con X)	ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	PAS VASCO	TOTAL	% ACTIVIDAD
		- Volumen de operaciones, correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos						20	
		- Valor contable de los buques matriculados en cada territorio						40	
								40	
								SUMA	
11		Empresas de explotación de vías de peaje	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE III						
		- Volumen de facturación correspondiente a los tramos de vías de Carre Navarra	ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	PAS VASCO	TOTAL	% ACTIVIDAD
								100	
								SUMA	
12		VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE III						
			ALAVA	GUIPUZCOA	LEIZA	NAVARRA	PAS VASCO	TOTAL	% ACTIVIDAD
								100	
								SUMA	

(Sede y lealtad)

203/3A		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
		BALANCE DE SITUACION					
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social del		/		/ 199		al / / 199	
ACTIVO							
		SALDO CUENTAS DE ACTIVO		SALDO CTAS. COMPENSADORAS		SALDO CTAS. GLOBALES POR CONCEPTOS	
Terrenos y bienes naturales	301						
Edificios y otras construcciones	302			310			
Instalaciones complejas especializadas	303			311			
Maquinaria y utillaje	304			312			
Elementos de transporte	305			313			
Mobiliario y enseres	306			314			
Inmovilizado material en curso	307						
Otro inmovilizado material	308			315			
TOTALES	301 + 308 + 310 + 315			309		316	
INMOVILIZADO MATERIAL	309 - 316					317	
Programas de investigación y desarrollo	318			322			
Inmovilizado inmaterial en curso	319						
Otro inmovilizado inmaterial	320			323			
TOTALES	318 + 320 + 322 + 323			321		324	
INMOVILIZADO INMATERIAL	321 - 324					325	
Títulos de Renta Fija	326			330			
Títulos de Renta Variable	327			331			
Préstamos, Fianzas y depósitos constituidos	328			332			
TOTALES	326 + 328 + 330 + 332			329		333	
(1) INMOVILIZADO FINANCIERO	329 - 333					334	
Otros gastos amortizables	335						
Diferencias de cambio a amortizar	336						
GASTOS AMORTIZABLES	335 + 336					337	
Existencias	338			339			
TOTAL EXISTENCIAS	338 - 339					340	
Cientes y efectos comerciales a cobrar	341						
H. P. otras cuentas deudoras	342						
Otros deudores	343						
Cientes y deudores de dudoso cobro	344			346			
TOTALES	341 + 344 + 346			345		347	
DEUDORES	345 - 347					348	
H. P. I. V. A. soportado	350						
H. P. deudora por I. V. A.	351						
Dividendo activo a cuenta	352						
(1) Inversiones financieras temporales	353			359			
Caja	354						
(2) Entidades de crédito	355						
Diferencia valoración en moneda extranjera	356						
Otras cuentas financieras	357			360			
TOTALES	350 + 357 + 359 + 360			358		361	
CUENTAS FINANCIERAS	358 - 361					362	
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION						363	
AJUSTES POR PERIODIFICACION						364	
PERDIDAS DEL EJERCICIO						365	
TOTAL ACTIVO NETO	317 + 325 + 334 + 337 + 340 + 348 + 362 + 363 + 364 + 365			366		367	
CUENTAS DE ORDEN						367	

(1) Se consignán netos de desembolsos pendientes.

(2) Se incluyen únicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo.

203/3B	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Solo y Firma
	BALANCE DE SITUACION		
N. I. F.	Nombre o Razon Social		
Duración del ejercicio social del	/	/ 199	al / / 199
P A S I V O			
	SALDO CUENTAS DE PASIVO		SALDO CUENTAS MINORADAS
Capital o Fondo Social	368		
Prima emisión acciones	369		
Reservas legal, estatutaria y voluntaria	370		
Actualizaciones	371		
Fondo de reversión	372		
Otras reservas	373		
Remanente	374		
Resultados negativos ejercicios anteriores		376	
TOTAL 368 + 374 + 376	375	377	
CAPITAL Y RESERVAS 375 - 377			378
SUBVENCIONES EN CAPITAL			379
PREVISIONES			380
PROVISIONES			381
Obligaciones y bonos en circulación	382		
Préstamos y otras deudas a medio y largo plazo	383		
Fianzas y depósitos recibidos	384		
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO 382 + 384			385
Proveedores y efectos comerciales a pagar	386		
H. P. I. V. A. repercutido	387		
H. P. acreedor por I. V. A.	388		
(*) Hacienda Pública acreedora	389		
Organismos Seguridad Social acreedores	390		
Préstamos y deudas a corto plazo	391		
Diferencias valoración moneda extranjera	392		
DEUDAS A CORTO PLAZO 386 + 392			393
Resultados a periodificar	394		
Otros ajustes	395		
AJUSTES POR PERIODIFICACION 394 + 395			396
BENEFICIOS DEL EJERCICIO			397
TOTAL PASIVO NETO 378 + 379 + 380 + 381 + 385 + 393 + 396 + 397			398
CUENTAS DE ORDEN			399
(*) H.P. acreedora: (Deuda del periodo declarado)	389.1		
H.P. acreedora: (Deuda de periodos anteriores)	389.2		

DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
A Dividendos	590
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo	591
A participaciones en beneficios de trabajadores	592
A participaciones en beneficios de administradores	593
A donativos y obras sociales	594
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades	595
A Reserva Legal	596
A otras reservas y remanente	597
A provisión por libertad de amortización	598
TOTAL DISTRIBUIDO	599

203/4		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma	
		CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO			
N. I. F.		Nombre o Razón Social			
Duración del ejercicio social del		/	/ 199	al	/ / 199
CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS					
Existencias comerciales	401				
Materias primas y otros componentes de fabricación	402				
Productos terminados y otros resultantes de fabricación	403				
TOTAL EXISTENCIAS, saldos iniciales	401 a 403			404	
COMPRAS (2)				405	
Sueldos y salarios	406				
Seguridad Social a cargo de la empresa	407				
Aportaciones a planes de pensiones	408				
Otras instituciones Previsión Social	409				
Otros Gastos de Personal	410				
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	406 a 410			411	
GASTOS FINANCIEROS				412	
TRIBUTOS				413	
Amortización de inmovilizado material	414				
Amortización de inmovilizado inmaterial	415				
Amortización de Gastos amortizables	416				
AMORTIZACIONES (Dotación del ejercicio)	414 a 416			417	
Provisión para insolvencias	418				
Otras provisiones	419				
PROVISIONES DE EXPLOTACION (Dotación del ejercicio)	418 a 419			420	
Transportes y fletes	421				
Trabajos, suministros y servicios exteriores	422				
Gastos diversos	423				
Diferencias de cambio negativas	424				
OTROS GASTOS	421 a 424			425	
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION	404 + 405 + 411 a 413 + 417 + 420 + 425			426	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas)				427	
RESULTADOS DE CARTERA DE VALORES (Pérdidas)				428	
TOTAL CARGOS	426 + 427 + 428			429	
ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS					
Existencias comerciales	430				
Materias primas y otros componentes de fabricación	431				
Productos terminados y otros resultantes de fabricación	432				
TOTAL EXISTENCIAS, Saldos finales	430 a 432			433	
Exportaciones (1)	434				
Otras ventas	435				
TOTAL VENTAS (2)	434 + 435			436	
INGRESOS ACCESORIOS				437	
INGRESOS FINANCIEROS				438	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION IMPUTABLES AL EJERCICIO				439	
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO				440	
Insolvencias cubiertas con provisiones	441				
Otras provisiones aplicadas	442				
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD	441 + 442			443	
Diferencias de cambio positivas	444				
Provisión Depreciación Existencias (Dotación ejercicio anterior)	445				
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS	444 + 445			446	
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION	433 + 436 a 440 + 443 + 446			447	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)				448	
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)				449	
TOTAL ABONOS	447 + 448 + 449			450	

(1) Valor F.O.B.

(2) Se consignan deducidas las devoluciones, anulaciones y "Rappels"

203/5		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma							
		LIQUIDACION									
N. I. F.		Nombre o Razón Social									
Duración del ejercicio social del		/	/ 199	al	/ / 199						
AUMENTOS (Ajustes positivos del resultado contable):			DISMINUCIONES (Ajustes negativos del resultado contable):								
Imputación B. I. (+) Transp.	503		Excesos amort. ej. ^{os} anteriores	515							
Excesos de dots. a amortizaciones	504		Asignacs. O. Sociales	516							
Excesos de dots. a provisiones	505		Partic. benef. administradores.	517							
Ajuste valor existencias	506		Imput. gtos. contb. ej. ^{os} ant.	518							
Gastos de otros ejercicios	507		Donativos deducibles	519							
Rdos. negativos Acts. Finans.	508		Exención reinversión	520							
Distribs. reflejadas como gtos.	509		Prev. libertad amortización	521							
Imput. subvenciones capital	510		Otras disminuciones	522							
Otros aumentos	511										
RESULTADO CONTABLE	450	-	429	(1)	501						
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE	503	a	511		513						
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE	515	a	522		523						
BASE IMPONIBLE PREVIA	501	+ 513	- 523	(1)	524						
Compensación Base Imponible negativa, ejerc. anteriores (2)					526						
BASE IMPONIBLE	524	- 526	- 532	o 524	- 532	(1)					
Tipo de gravamen					534						
CUOTA INTEGRAL	534	x	532	/ 100	(3)	535					
Deducs. { Intersocietaria al 50%					536						
doble { Intersocietaria al 100%					537						
Impos. { Régimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10%					538						
{ Internacional					539						
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA	535	- (536	a 539)	(3)	540					
Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S.					541						
Bonificaciones Ley 12/88 y Ley 30/1990					542						
Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80					543						
CUOTA BONIFICADA POSITIVA	540	- (541	a 543)		544					
Apoyo fiscal a la inversión y otras					546						
Deducs. con límite cuota ejercicios anteriores					550						
Deducs. con límite cuota Ley 5/1990					557						
Deducs. Expo. Universal y V Centenario Ley 12/1988					559						
Deducs. J.J.OO. Barcelona 1992 Ley 12/1988					561						
Deducs. Madrid Cultural 1992					563						
Deducciones sin límite cuota					565						
CUOTA LIQUIDA POSITIVA	544	- (545	+ 550	+ 557	+ 559	+ 561	+ 563	+ 565)	(3)	566
Retenciones e Ingresos a cuenta					567						
PAGOS A CUENTA { 1.º					569						
{ 2.º					570						
{ 3.º					571						
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER (4)					572						
Incremento por pérdida B. ^{os} ejercicios anteriores					573						
Intereses de demora					574						
Compensación de cuota ejercicios anteriores (5)					575						
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER (4)					576						

NOTAS: Ver explicaciones en página 203/A8.

203/6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)							
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social: del / / 199		al / / 199					
Concepto	Lim.	Ultm. año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación		
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS							
1986: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	90/91					
Periodificación (1)							
1987: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	91/92					
Periodificación (1)							
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 46/85 y 21/86 (2)				548			
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	93/94					
Periodificación (1)							
1989: Inversión en activos fijos nuevos (AFN)	20 %	94/95					
Programas de investigación y desarrollo (ID)	20 %	94/95					
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	20 %	94/95					
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	20 %	94/95					
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC) ..	20 %	94/95					
Periodificación (1)							
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 33/87 y 37/88				549			
TOTAL DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA EJERC. ANTER. (3)				548 + 549	550		
1990: Inversión en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	95/96		551			
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	95/96		552			
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	95/96		553			
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	95/96		554			
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC) ..	25 %	95/96		555			
Periodificación (1)				556			
TOTAL DEDUCC. DE 1990 CON LIMITE S/CUOTA LEY 5/1990 (4)				551 a 556	557		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y LEY 30/1990							
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95			558		
TOTAL DEDUCCIONES EXPO 92 y V CENTENARIO (Suma) (5)				559			
Inversiones JJ.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95			560		
TOTAL DEDUCCIONES JJ.OO. BARCELONA 1992 (Suma) (5)				561			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990	25 %	94/95			562		
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (5)				563			
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACION DE EMPLEO)							
1986: Creación de empleo	SIN LIMITE	90/91					
1987: Creación de empleo		91/92					
1988: Creación de empleo		93/94					
1989: Creación de empleo		94/95					
1990: Creación de empleo		95/96			564		
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE CUOTA (Suma) (6)				565			

NOTAS: Ver explicaciones en página 203/7.

203/7

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

ACLARACIONES A LA HOJA 203/6: DEDUCCION POR INVERSIONES Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)

- * La columna "Limite" expresa, para cada una de las modalidades de inversión y para cada ejercicio, el porcentaje que, en las condiciones legalmente establecidas, opera sobre la cuota bonificada positiva (casilla 344 de la hoja 203/5), determinando la cuantía máxima aplicable en el presente ejercicio.
- * La columna "último año" señala el último ejercicio en el que se debe aplicar la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años indicados cuando no se produzca tal coincidencia.
- * Las tres últimas columnas reflejan cuantías de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del "saldo anterior" el cual, a su vez, ha de ser igual al consignado como "pendiente de aplicación" en la declaración del ejercicio inmediato anterior.

Para la cumplimentación de las tres últimas columnas se tendrá en cuenta a su vez las siguientes

NOTAS EXPLICATIVAS

- (1) Bajo la denominación de "periodificación" se recogen las distintas modalidades de inversión susceptibles de computarse en ejercicio posterior al de su compromiso de realización. A estos efectos debe entenderse lo dispuesto en el Art. 51 del Real Decreto 3061/1979, de 29 de diciembre y en el Art. 218 del R. I. S., así como las opciones entre recepción y funcionamiento contempladas en determinadas normas presupuestarias.
- (2) Al cumplimentar la columna "aplicado en esta liquidación" de este apartado habrá de tener presente que:
 - Para el conjunto de deducciones con límite de cuota procedentes de regímenes anteriores a 1987, el límite será el establecido por la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (25 %).
 - Para el conjunto de deducciones con límite de cuota del ejercicio 1987, el límite será el establecido por la Ley 21/1986, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 (25 %).
 - Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones procedentes de regímenes anteriores con las del propio ejercicio 1987, el conjunto de todas ellas (casilla 541) no podrá exceder del citado límite.
- (3) En la columna "aplicado en esta liquidación" de este apartado se tendrá en cuenta que:
 - El conjunto de deducciones con límite de cuota del ejercicio 1988, con independencia de las acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, no puede exceder del 20 % de la cuota bonificada del periodo, de conformidad con la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.
 - El conjunto de deducciones con límite de cuota del ejercicio 1989, con independencia de las acogidas a la Ley 12/1988, no podrá exceder del límite establecido por la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989 (20 %).
 - Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones del ejercicio 1988 y/o 1989 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (casilla 550) no podrá exceder del citado límite del 20 % sobre la cuota bonificada, establecido tanto por la Ley 33/1987 como por la Ley 37/1988; todo ello con independencia de las deducciones por inversiones acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, que se rigen por su normativa específica.
- (4) Al consignar el importe, aplicado en esta liquidación, de las deducciones del ejercicio 1990 se habrá de tener en cuenta que:
 - El conjunto de deducciones con límite sobre cuota del ejercicio 1990 (casilla 557), con independencia de las acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, y a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, no podrá exceder del límite del 25 % de la cuota bonificada del periodo, establecido por la Ley 5/1990, de 29 de junio.
 - Asimismo, de concurrir simultáneamente deducciones de 1990 con otras procedentes de ejercicios anteriores, el conjunto de todas ellas (suma de las casillas 550 y 557) no podrá exceder del citado límite del 25 %, todo ello con excepción de las acogidas a la Ley 12/1988 y a la Ley 30/1990.
- (5) Para las inversiones acogidas a la Ley 12/1988, de 25 de mayo, de Beneficios Fiscales a la Exposición Universal Sevilla 1992 y a los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, así como a los Juegos Olímpicos de Barcelona 1992, y a la Ley 30/1990, de 27 de diciembre, de Beneficios Fiscales relativos a Madrid Capital Europea de la Cultura 1992, se respetarán los límites respectivos del 25 % de la cuota bonificada, que serán independientes de la limitación establecida por la Ley de Presupuestos de cada año.
- (6) Practicadas las deducciones con límite sobre cuota, la cuantía restante de la cuota bonificada positiva podrá ser absorbida en su totalidad por estas modalidades de deducción.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /199 AL / /199	203
	Código Administración		A1

D., vecino de
, N.I.F., domiciliado en
, n.º, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración
 de la Entidad declarante.

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaración del impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	N. I. F.	Fecha otorgamiento poder
.....
.....

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		

Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)	<input type="checkbox"/>				
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>				
Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>				
	Letras	Folios	Ordenador	Contabilidad	Otro

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Registro	f/ legalización	1.ª página	últ. página	n.º apuntes
Diario oficial
Inventarios y Cuentas Anuales
Actas Consejo
Actas Junta General

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha mediante acuerdo de (libro de actas, pág.).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en este impreso.

(Firma y sello)

Fdo.

**EN TODAS LAS HOJAS DEL MODELO 203 SE TENDRAN EN CUENTA
 LAS SIGUIENTES NORMAS DE CUMPLIMENTACION**

- Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.
- Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado, el sello de la Sociedad en la casilla reservada al efecto.
- En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad:
 - Número de Identificación Fiscal (N. I. F.)
 - Nombre o Razón Social
 - Duración del ejercicio Social
- Deberán rellenarse obligatoriamente todas las casillas reservadas al Balance de Situación, Cuentas de Resultados y Hoja de Liquidación, correspondientes al ejercicio, así como el resto de los datos que configuran la INFORMACION BASICA (Hoja 203/1, 203/2, 203/3A, 203/3B, 203/4, 203/5 y 203/6).
 También se habrán de consignar todos los datos contenidos en las hojas 203/A1 a 203/A7 de INFORMACION COMPLEMENTARIA, en la medida en que tengan contenido para la Entidad declarante.

203/A2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y Firma																																		
NOTAS MARGINALES (RESUMEN)																																				
N. I. F.	Nombre o Razón Social																																			
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199																																				
<p>1) AMORTIZACIONES: (1)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 35%;"></th> <th colspan="2" style="text-align: center;">Amortización anual</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Valor amortizable</th> <th style="text-align: center;">Dotación contable</th> <th style="text-align: center;">Dotación deducible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Edificios e Inmuebles</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inm. Maters. s/tablas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inm. Maters. turnos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inm. Maters. degesiva</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Inm. Maters. s/ Plan de Amortización</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Inmovilizado Inmaterial</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos Amortizables</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Señalar los bienes acogidos a la libertad de amortización del punto 3)</p>				Amortización anual		Valor amortizable	Dotación contable	Dotación deducible	Edificios e Inmuebles				Otros Inm. Maters. s/tablas				Otros Inm. Maters. turnos				Otros Inm. Maters. degesiva				Otros Inm. Maters. s/ Plan de Amortización				Inmovilizado Inmaterial				Gastos Amortizables			
	Amortización anual																																			
	Valor amortizable	Dotación contable	Dotación deducible																																	
Edificios e Inmuebles																																				
Otros Inm. Maters. s/tablas																																				
Otros Inm. Maters. turnos																																				
Otros Inm. Maters. degesiva																																				
Otros Inm. Maters. s/ Plan de Amortización																																				
Inmovilizado Inmaterial																																				
Gastos Amortizables																																				

<p>2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 80.1 R. I. S.)</p>	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio (A)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio (B)	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio (C)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio (D)	
AJUSTE FISCAL DIFERENCIA DE VALORACION (A - B - C + D)	

<p>3) PREVISIONES LIBERTAD DE AMORTIZACION</p>	
a) Inversiones acogidas al Real Decreto-Ley 2/1985. Importe de la Previsión	
b) Inversiones acogidas a la Ley 12/1988. Importe de la Previsión	
TOTAL PREVISIONES LIBERTAD DE AMORTIZACION	

203/A3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES NOTAS MARGINALES (RESUMEN)	Sello y Firma
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		

4) PROV. DEPREC. VALORES:

	Provisión		
	Valor contable de los títulos	Dotación contable	Dotación deducible
Titulos renta variable cotizados			
Titulos renta fija cotizados			
Titulos renta variable no cotizados			
Titulos renta fija no cotizados			
Otros valores			

5) PROV. INSOLVENCIAS

	Provisión		
	Valor de realización contabilizado	Dotación contable	Dotación deducible
Saldos morosos			
Saldos dudosos			

FALLIDOS DURANTE EL EJERCICIO

Con dotación a la provisión

Sin provisión

6) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 88 R. I. S.)

OPERACIONES CON CRITERIO DE PERIODIFICACION DISTINTO DEL DE DEVENGO

A plazo		Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto del de Devengo en las operaciones indicadas. Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.
Diferencias de cambio		
Intereses a cobrar		
Intereses a pagar		
Otras		

7) OTRAS NOTAS MARGINALES

203/A4	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y Firma
TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS		
N. I. F.	Nombre o Razon Social	
Duración del ejercicio social del / / 199 al / / 199		
<p>Las hojas A4 y A5 sólo deben cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar a cada uno de sus socios o partícipes una copia de la misma.</p> <p>(*)</p>		
A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL: (1)		
1 Valor patrimonial al principio del ejercicio		
2 + Aportaciones al Capital del ejercicio		
3 + Beneficio del ejercicio		
4 - Perdidas del ejercicio		
5 - Distribuciones del ejercicio		
6 ± Variación neta (2 + 3) - (4 + 5)		
7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 ± 6)		
B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:		
1 Resultado contable		
2 + Partidas no deducibles		
3 + Otros aumentos		
4 - Exención por reinv. incrementos patrimoniales		
5 - Otras disminuciones		
6 Ajustes extracontables (2 + 3) - (4 + 5)		
7 BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO (1 ± 6)		
8 - Comp. B. I. N. ejs. anteriores fuera de régimen de transparencia (2)		
9 - Comp. B. I. N. ejs. anteriores en rég. transp. iniciados a partir 31-12-85 (2)		
10 BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO (7 - 8 - 9) (3)		
C) IMPUTACIONES DE DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:		
	Base cálculo	
1 Dividendos brutos acogibles a deducción		
2 Rentas procedentes del extranjero		
3 Rentas bonificadas (4)		
4 Invs. Activos Fijos Nuevos		
5 Invs. Programas investig. y Desarr.		
6 Invs. Empr. Exportadoras y Editor		
7 Deducción por creación de Empleo		
8 Deducciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990		
9 Retenciones soportadas		
<p>(1) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del Art. 380 del R.I.S.</p> <p>(2) Únicamente se compensa Base Imponible Negativa de ejercicios anteriores si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de esta.</p> <p>(3) La imputación sólo afecta a las Bases Imponibles positivas pero nunca a las Bases Imponibles negativas para los ejercicios iniciados a partir del 31/12/85. En estos casos, las Bases Imponibles negativas podrán ser compensadas con las Bases Imponibles positivas de la sociedad en los 5 ejercicios siguientes.</p> <p>(4) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas, no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (Art. 382 R. I. S.).</p> <p>(*) Transparencia voluntaria: Régimen suprimido para los ejercicios iniciados a partir del 31 de diciembre de 1985, (Ley 48/1985 de 27 de diciembre) excepto en lo aplicable a Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas fiscalmente protegidas.</p>		

203/A5		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social del		/ 199		al		/ 199	
D) DATOS GENERALES							
1 Origen de la inclusión en régimen de transparencia <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> R. Especial <input type="checkbox"/> Voluntaria (*)							
2 a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente <input type="checkbox"/> S. Cartera <input type="checkbox"/> Mera Tenencia Bienes							
<input type="checkbox"/> S. Profesionales <input type="checkbox"/> S. de Inversión Mobiliaria sin cotización en Bolsa.							
b) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales							
fecha inclusión <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Régimen aplicado:							
3 Fecha de aprobación de las cuentas <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
(*) Transparencia Voluntaria. Régimen Suprimido para ejercicios iniciados a partir de 31/12/85 (Ley 48/1985) excepto para Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas fiscalmente protegidas.							
E) MODIFICACIONES DE LA BASE IMPONIBLE A IMPUTAR A LOS SOCIOS							
Concepto				Aumento		Disminución	
Comp. Pérdidas año 19 (1)							
Comp. Pérdidas año 19 (1)							
Exención rentas actividades en el extranjero de Agrups. y Uniones Temp. de Empresas							
F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL I. S.)							
Sociedad pagadora		(2)	% partic.	Ingreso íntegro		Gastos imputables	
G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES							
Sociedad pagadora/Concepto		(3)	% bonif.	Ingreso íntegro		Gastos imputables	
H) DATOS SOBRE RETENCIONES SOPORTADAS POR LA SOCIEDAD TRANSPARENTE							
Sociedad que retiene		N. I. F.	Prov. Domic. Fiscal	Cod. Prov.	Concepto de la Retención		Importe Retenido
NOTAS:							
(1) Si en la determinación de la Base Imponible del ejercicio (apartado B, 10 de la hoja 203/A4) se han compensado Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores (apartado B, 8 y 9 de la citada hoja), habrá de tenerse en cuenta que para los socios que no hubiesen ostentado tal condición en dichos ejercicios no podrán computarse dichas compensaciones en la imputación que de la Base Imponible del ejercicio les sea efectuada. Por consiguiente, la Entidad consignará en estos espacios las modificaciones que proceda efectuar.							
(2) Indíquese porcentaje de deducción aplicable (100 % en los supuestos de que los dividendos procedan de una sociedad de Empresas).							
(3) Indíquese "X" si es aplicable tanto a personas físicas como a Entidades y "J" si sólo es aplicable a estas últimas.							

NOTA COMUN: SI FUESE NECESARIO, UTILICE HOJAS ADICIONALES CON EL MISMO FORMATO.

203/A6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
		DEDUCCION INVERSIONES: CREACION DE EMPLEO; REINVERSIONES					
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social del		/	/ 199	al	/	/ 199	
1) DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO							
A) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA				CON CONTRATO INDEFINIDO Y JORNADA COMPLETA		TOTAL PLANTILLA	
				Trabajadores no minusválidos	Trabajadores minusválidos	Trabajadores no minusválidos	Trabajadores minusválidos
Plantilla media año base 1989				(A) (1)	(A') (1)	(D) (2)	(D') (2)
Plantilla promedio 1990				(B) (3)	(B') (3)	(E) (2)	(E') (2)
(4) Incremento plantilla en 1990				(C)	(C')	(F)	(F')
				$(C) - (B) - (A) : (C) - (B') - (A') : (F) - (E) - (D) : (F) - (E') - (D')$			
B) CALCULO DE LA DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO EN 1990 (Ley 5/1990)							
DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO = (C) x 500.000 + (C') x 700.000						(1)	
(5) LIMITE DE LA DEDUCCION						(1)	
<ul style="list-style-type: none"> - Si (F) y (F') son negativos o cero: Limite = Cero - Si (F) y (F') son positivos: Limite = (F) x 500.000 + (F') x 700.000 - Si (F) es negativo o cero: Limite = [(F) + (-)] x 700.000 - Si (F) es negativo o cero: Limite = [(F) + (-)] x 500.000 							
(1) Como deducción por creación de empleo en 1990 se tomará el menor de los importes consignados.							
2) EXENCION POR REINVERSION (Art. 15.8 Ley del Impuesto) (7)							
ENAJENACIONES				REINVERSIONES			
Fecha	Producto de la enajenación	Valor neto contable	Incremento	(6)	Fecha	Importe reinversión realizada	
3) PLANES DE REINVERSION (RESUMEN) (7)							
Total de las enajenaciones del ejercicio	Reinversiones en el ejercicio	Reinversiones en el año 2.º	Reinversiones en el año 3.º	Reinversiones en el año 4.º			

(1) Para el cálculo de las plantillas medias del año base 1989, correspondientes a trabajadores minusválidos y a no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo con contrato indefinido y con jornada laboral completa en el año de referencia, calculándose para cada tipo de trabajadores, con la forma de contrato y jornada mencionados, su promedio en hombres/año. En caso de jornada parcial no podrán computarse tales trabajadores.

Para realizar el cálculo, cada trabajador computable se multiplicará por el número de días que prestó servicios a la empresa durante el año. La suma de los productos así obtenidos se dividirá por 365 días. El resultado de estas operaciones es la plantilla promedio del año.

(2) Para el cálculo de las plantillas medias totales del año base 1989 y del año 1990, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo en el año de referencia, uno y otro tipo en el año de referencia, cualquiera que sea su forma de contratación, calculándose su promedio en hombres/año.

(3) Para el cálculo de las plantillas promedio de 1990, correspondientes a trabajadores minusválidos y no minusválidos, se computarán, de forma independiente, la totalidad de los trabajadores de la empresa de uno y otro tipo con contrato indefinido y jornada laboral completa existentes a 31 - XII - 89 y las nuevas altas en la empresa que, de cada tipo de trabajadores y con esta clase de contrato, se produzcan según la legislación laboral durante 1990, minorándose con las bajas que de tales trabajadores se produzcan durante el citado periodo de 1990. En caso de jornada parcial, no podrán computarse dichos trabajadores.

(4) Las cifras de incremento de plantillas de trabajadores minusválidos y no minusválidos se obtienen independientemente para unos y otros por diferencia entre las respectivas plantillas promedio del año 1990 y del año base 1989. Dichas cifras podrán expresarse, en su caso, con dos decimales y sin redondeo (Art. 8 del R.D. 1667/1985, de 11 de septiembre). En el supuesto de que alguna de las operaciones indicadas para la determinación de (C) y (C') arroje un resultado negativo, se consignará "cero" en el espacio correspondiente.

(5) La deducción total, sumada la correspondiente por trabajadores minusválidos y la de no minusválidos, no podrá exceder de la que correspondería al número de personas/año de incremento del promedio de la plantilla total de la empresa durante dicho año, cualquiera que fuese su forma de contratación.

(6) En esta columna se indicará "p" cuando la empresa se haya acogido a un plan de reinversión. Las reinversiones deben indicarse al mismo nivel que las enajenaciones, de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con guiones (- -) las columnas correspondientes a las enajenaciones.

De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones realizadas en el ejercicio, se marcarán con guiones (- -) las columnas correspondientes a las reinversiones.

(7) Utilice hojas adicionales con este mismo formato, si fuese necesario.

203/A8

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

HOJAS DE INFORMACION BASICA

- 203/1 - Datos de identificación de la Entidad, Ejercicio al que corresponden los datos declarados y C. N. A. E.
 - Actividades desarrolladas por la Entidad, tanto la principal como las accesorias. Indique el epígrafe de Licencia Fiscal que corresponda a las mismas.
 - Señalar si se encuentra en algún Régimen Especial, y el carácter de la declaración que suscribe.
 - Fecha de aprobación de cuentas por el Órgano correspondiente de la Entidad.
 - Declaración de los Representantes legales de la Entidad.
- 203/2 - A) Relación de administradores. B) Participaciones directas en/ de otras sociedades. C) Transparencia Fiscal. Relación de socios.
 - En la columna F/J se pondrá una F, si es persona física, o una J, si fuera una Entidad.
 - Las columnas Cod. Prov. indican el código de la provincia correspondiente. En caso de personas o entidades no residentes sin establecimiento permanente se consignará el código 99.
 En caso de existir un número de administradores en la Entidad, de Sociedades participadas o participantes o de socios de Entidades Transparentes, en su caso, superior a los espacios reservados al efecto, adjuntar hoja aparte, siguiendo el mismo formato del modelo.
- 203/3A - Balance de Situación/ACTIVO.
 203/3B - Balance de Situación/PASIVO y distribución de resultados.
 203/4 - Cargos y Abonos en Cuentas de Resultados.
 203/5 - Hoja de Liquidación.

DISMINUCIONES:

- Clave Art. 185.1, 88.9 R. I. S.
 Clave Art. 121 a) y b) R. I. S.
 Clave Art. 121 R. I. S.
 Clave Art. 88.9 R. I. S.
 Clave Art. 123/124 R. I. S.
 Clave Art. 146/155 R. I. S.
 Clave R. D. L. 2/85 y Ley 12/88.

- AUMENTOS: Clave Art. 6.2 Ley 14/85
 Clave Art. 87.3 R. I. S.

NOTAS DE LA HOJA 203/5:

- (1) Si resulta una cuantía positiva consígnela en la clave, si resulta negativa consígnela en la misma clave, precedida del signo (-).
 (2) Sólo se compensa si la B. J. previa es positiva y hasta la cuantía de dicha clave.
 (3) Si es nula o negativa indique (-) en la clave y pase a la .

(4) CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O DEVOLVER:

LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER

$$\text{572} = \text{566} - (\text{567} \text{ a } \text{571})$$

$$\text{576} = \pm \text{572} + \text{573} + \text{574} - \text{575}$$

- (5) Sólo son compensables cuotas negativas de ejercicios iniciados antes del 1 de Enero de 1987.

- 203/6 - Deducción por inversiones y creación de empleo (aplicación).

HOJAS DE INFORMACION COMPLEMENTARIA

- 203/A1 - Certificación del Secretario del Consejo de Administración o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, expresiva de los siguientes datos:
 a) Nombre, apellidos y número de identificación fiscal de la persona o personas que firmen la declaración.
 b) Fecha de otorgamiento, así como número de documento público, en su caso, de facultades a las personas firmantes, así como mención expresa de su suficiencia y de no haber sido revocados a la fecha de la declaración.
 c) Sistema contable utilizado por la Entidad en el ejercicio.
 d) Datos relativos a la legalización de los libros oficiales y a la numeración de los folios empleados y número de anotaciones realizadas en el ejercicio.
 e) Fecha de aprobación de las cuentas anuales por el Órgano competente.

203/A2 y 203/A3 Notas marginales

203/A4 y 203/A5 Sociedades en Transparencia Fiscal Imputaciones a los socios.

203/A6 Deducción inversiones; Creación de Empleo; Reinversiones.

203/A7 Deducción por inversiones.

NOTAS DE LA HOJA 203/A7:

- (1) AFN Activo fijo nuevo
 ID Programas de investigación y desarrollo de nuevos productos o procesos industriales
 ED Inversiones específicas de empresas editoriales y de producción cinematográfica
 EE Inversiones específicas de empresas exportadoras
 BIC Inversión en bienes inscritos en el registro general de Bienes de Interés Cultural
 Ley 12/1988 Inversiones relacionadas con la Expo 92, V Centenario del Descubrimiento y J.J.O.C. de Barcelona 92.
 Ley 30/1990 Inversiones relacionadas con la celebración y organización de "Madrid Capital Europea de la Cultura 1992".
- (2) Si la empresa se ha acogido a la periodificación recogida en el Art. 218 del R. I. S. consigne una P en la correspondiente casilla.
 (3) El 15 % de los gastos intangibles y el 30 % del valor de adquisición de activos fijos aplicados a programas o gastos de investigación y desarrollo de nuevos productos o procedimientos industriales.
 (4) Creación de empleo acogida a la Ley 5/1990, de 29 de junio.
 (5) Consigne el año en que se acogieron las inversiones a lo dispuesto en el Art. 218 del R. I. S.
 (6) Indicar el año hasta el que se extiende la periodificación por realización o pago de las inversiones comprometidas inicialmente.
 (7) La base resultante tiene que ser forzosamente positiva, dado que para tener derecho a la deducción se opera separadamente por grupos homogéneos de títulos, de forma que si en uno determinado los gastos imputables excediesen a los ingresos íntegros, al no accederse a deducción (por no existir doble tributación) se excluyen tales partidas en la consideración de (A) y (B).

201/2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y Firma				
N. I. F.	Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social: del / / 199 al / / 199						
A. RELACION DE ADMINISTRADORES * <small>(A CUMPLIMENTAR POR TODAS LAS ENTIDADES DECLARANTES)</small> SE COMPRENDERAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJEROS, GESTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES GENERALES Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION, ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.						
N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DCM. FISCAL	COD. PR.		
B. TRANSPARENCIA FISCAL. RELACION DE SOCIOS * <small>(A CUMPLIMENTAR POR ENTIDADES SOMETIDAS AL REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL)</small> RELACION DE SOCIOS, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION, EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA.						
N. I. F.	F/J	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROVINCIA (DOMICILIO FISCAL)	COD. PROV.	GRADO PARTIC.	BASE IMPONIBLE IMPUTADA
D. _____, vecino de _____, N.I.F. _____, domiciliado en _____, n.º _____, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante.						
CERTIFICA: a) Que los firmantes de la declaración del impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:						
Apellidos y nombre		N. I. F.	Fecha otorgamiento poder			
b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.						
c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:						
Libros	Manual		Mecanizada			
Libros oficiales (Diario e Inventarios y Cuentas Anuales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<small>Libros</small>	<small>Factos</small>	<small>Partidas</small>	<small>Contributos</small>	<small>Cotas</small>	
d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:						
Libro	Registro	1.ª legalización	1.ª página	últ. página	n.º apuntes	
Diario oficial						
Inventarios y Cuentas Anuales						
Actas Consejo						
Actas Junta General						
e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Perdidas y Ganancias del ejercicio han sido aprobados con fecha _____ mediante acuerdo de _____ (libro de actas, pag. _____). En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en este impreso.						
(Firma y sello)						
Fdo.						

* EN CASO DE EXISTIR MAS, CUMPLIMENTAR EL RESTO EN HOJA APARTE EN IDENTICO FORMATO AL FACILITADO EN ESTE MODELO.

201/3		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma																	
		BALANCE DE SITUACION																			
N. I. F.		Nombre o Razón Social																			
Duración del ejercicio social: del / / 199 al / / 199																					
ACTIVO																					
(1) INMOVILIZADO MATERIAL				317																	
(1) INMOVILIZADO INMATERIAL				325																	
(2) INMOVILIZADO FINANCIERO				334																	
GASTOS AMORTIZABLES				337																	
(3) EXISTENCIAS				340																	
(4) DEUDORES				348																	
(5) CUENTAS FINANCIERAS				362																	
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION				363																	
AJUSTES POR PERIODIFICACION				364																	
PERDIDAS DEL EJERCICIO				365																	
TOTAL ACTIVO NETO	317	+	325	+	334	+	337	+	340	+	348	+	362	+	363	+	364	+	365	366	
CUENTAS DE ORDEN																					367

PASIVO	
(6) CAPITAL Y RESERVAS	378
SUBVENCIONES EN CAPITAL	379
PREVISIONES	380
PROVISIONES	381
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	385
DEUDAS A CORTO PLAZO	393
AJUSTES POR PERIODIFICACION	396
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	397
TOTAL PASIVO NETO	378 + 379 + 380 + 381 + 385 + 393 + 396 + 397
CUENTAS DE ORDEN	398
	399

- (1) Se consignará saldo neto, deducidas amortizaciones acumuladas.
(2) Se consignará saldo neto, deducidos los desembolsos pendientes.
(3) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones por depreciación.
(4) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones para insolvencias.
(5) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones para insolvencias y por depreciación de Inversiones Financieras.
(6) Se consignará saldo neto, deducidos resultados negativos de ejercicios anteriores.

DISTRIBUCION DE RESULTADOS	
A Dividendos	590
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo	591
A participaciones en beneficios de trabajadores	592
A participaciones en beneficios de administradores	593
A donativos y obras sociales	594
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades	595
A Reserva Legal	596
A otras reservas y remanente	597
A provisión por libertad de amortización	598
TOTAL DISTRIBUIDO	599

201/4	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO	Sello y Firma
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / / 199 al / / 199		
CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS		
Existencias Comerciales	401	
Materias primas y otros componentes de fabricación	402	
Productos terminados y otros resultantes de fabricación	403	
TOTAL EXISTENCIAS (Saldos iniciales) 401 + 402 + 403		404
(1) COMPRAS		405
Sueldos y salarios	406	
Seguridad Social a cargo de la empresa	407	
Aportaciones a planes de pensiones	408	
Otras instituciones Previsión Social	409	
Otros Gastos de Personal	410	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 406 a 410		411
GASTOS FINANCIEROS		412
TRIBUTOS		413
AMORTIZACIONES (DOTACION DEL EJERCICIO)		417
PROVISIONES DE EXPLOTACION (DOTACION DEL EJERCICIO)		420
(2) OTROS GASTOS		425
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION 401 + 405 + 411 + 412 + 413 + 417 + 420 + 425		426
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas)		427
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Pérdidas)		428
TOTAL CARGOS 426 + 427 + 428		429
ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS		
Existencias Comerciales	430	
Materias primas y otros componentes de fabricación	431	
Productos terminados y otros resultantes de fabricación	432	
TOTAL EXISTENCIAS (Saldos finales) 430 + 431 + 432		433
Exportaciones (3)	434	
Otras ventas	435	
TOTAL VENTAS (1) 434 + 435		436
INGRESOS ACCESORIOS		437
INGRESOS FINANCIEROS		438
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION IMPUTABLES AL EJERCICIO		439
TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO		440
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		443
(4) OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS		446
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION 433 + 436 + 437 + 438 + 439 + 440 + 443 + 446		447
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)		448
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)		449
TOTAL ABONOS 447 + 448 + 449		450

(1) Netas de devoluciones, anulaciones y rappels.

(2) Se consignará el saldo total por Trabajos, Suministros y Servicios exteriores, Transportes y Fletes, Gastos diversos y Diferencias de cambio negativas.

(3) Valor F. O. B.

(4) Se consignarán los saldos correspondientes a Diferencias de cambio positivas y a la Dotación del ejercicio anterior a la Provisión por Depreciación de Existencias, que se anula.

201/5		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION		Sello y Firma	
N. I. F.		Nombre o Razon Social			
Duración del ejercicio social: del		/	/199	al	/199
AUMENTOS (Ajustes positivos del resultado contable):			DISMINUCIONES (Ajustes negativos del resultado contable):		
Imputación B.I. (+) Transp.	503		Excesos amort. ej. ^{os} anteriores	515	
Excesos de dots. a amortizaciones	504		Asignacs. O. Sociales	516	
Excesos de dots. a provisiones	505		Partic. benef. administradores	517	
Ajuste valor existencias	506		Imput. gtos. contb. ej. ^{os} ant.	518	
Gastos de otros ejercicios	507		Donativos deducibles	519	
Rdos. negativos Acts. Finans.	508		Exención reinversión	520	
Distribs. reflejadas como gtos.	509		Prev. libertad amortización	521	
Imput. subvenciones capital	510		Otras disminuciones	522	
Otros aumentos	511				
<p>RESULTADO CONTABLE $\boxed{450} - \boxed{429} (1)$ 501</p> <p>TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE $\boxed{503}$ a $\boxed{511}$ 513</p> <p>TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE $\boxed{515}$ a $\boxed{522}$ 523</p> <p>BASE IMPONIBLE PREVIA $\boxed{501} + \boxed{513} - \boxed{523} (1)$ 524</p> <p>Compensación Base Imponible negativa, ejer. anteriores (2) 526</p> <p>BASE IMPONIBLE $\boxed{524} - \boxed{526} = \boxed{528}$ ó $\boxed{524} = \boxed{528} (1)$ 532</p> <p>Tipo de gravamen 534</p> <p>CUOTA INTEGRAL $(\boxed{532} \times \boxed{537} / 100) (3)$ 535</p> <p>Deduc. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Intersocietaria al 50\%} \dots\dots\dots 536 \\ \text{Intersocietaria al 100\%} \dots\dots\dots 537 \\ \text{Régimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10\%} \dots\dots\dots 538 \\ \text{Internacional} \dots\dots\dots 539 \end{array} \right.$</p> <p>CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA $\boxed{535} - (\boxed{537} \text{ a } \boxed{539}) (3)$ 540</p> <p>Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S. 541</p> <p>Bonificaciones Ley 12/88 y Ley 30/1990 542</p> <p>Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80 543</p> <p>CUOTA BONIFICADA POSITIVA $\boxed{540} - (\boxed{541} \text{ a } \boxed{543})$ 544</p> <p>Apoyo fiscal a la inversión y otras 545</p> <p>Deducs. con limite cuota ejercicios anteriores (4) 550</p> <p>Deducs. con limite cuota Ley 5/1990 (4) 557</p> <p>Deduc. Expo Universal y V Centenario. Ley 12/1988 (4) 559</p> <p>Deduc. J.J.OO. Barcelona 1992. Ley 12/1988 (4) 561</p> <p>Deduc. Madrid Cultural 1992 (4) 563</p> <p>Deducciones sin limite cuota (4) 565</p> <p>CUOTA LIQUIDA POSITIVA $\boxed{544} - (\boxed{545} + \boxed{550} + \boxed{557} + \boxed{559} + \boxed{561} + \boxed{563} + \boxed{565}) (3)$ 566</p> <p>Retenciones e Ingresos a cuenta 567</p> <p>PAGOS A CUENTA $\left\{ \begin{array}{l} 1.^\circ \dots\dots\dots 569 \\ 2.^\circ \dots\dots\dots 570 \\ 3.^\circ \dots\dots\dots 571 \end{array} \right.$</p> <p>CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR O A DEVOLVER 572</p> <p>Incremento por pérdida B.^o ejercicios anteriores 573</p> <p>Intereses de demora 574</p> <p>Compensación de cuota ejercicios anteriores (5) 575</p> <p>LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER 576</p>					

NOTAS: Ver explicaciones en Instrucciones del modelo.

201/6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
DEDUCCION POR INVERSION Y CREACION DE EMPLEO (APLICACION)							
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social: del		/	/	199	al	/	/
Concepto	Lím.	Ultm. año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación		
DEDUCCIONES CON LIMITE CONJUNTO SOBRE CUOTA ESTABLECIDO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE PRESUPUESTOS							
1986: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	90/91					
Periodificación (1)							
1987: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	25 %	91/92					
Periodificación (1)							
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 46/85 y 21/86 (2)				548			
1988: Suma deducciones AFN, ID, ED, EE, BIC	20 %	93/94					
Periodificación (1)							
1989: Inversión en activos fijos nuevos (AFN)	20 %	94/95					
Programas de investigación y desarrollo (ID)	20 %	94/95					
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	20 %	94/95					
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	20 %	94/95					
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC) ..	20 %	94/95					
Periodificación (1)							
SUMA DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA LEYES 33/87 y 37/88				549			
TOTAL DEDUCC. CON LIMITE S/CUOTA EJERC. ANTER. (3)				548 + 549			
1990: Inversión en activos fijos nuevos (AFN)	25 %	95/96		551			
Programas de investigación y desarrollo (ID)	25 %	95/96		552			
Inversiones específicas de E. Editoriales (ED)	25 %	95/96		553			
Inversiones específicas de E. Exportadoras (EE)	25 %	95/96		554			
Inversiones en bienes inscritos R.G. de B.I.C. (BIC) ..	25 %	95/96		555			
Periodificación (1)				556			
TOTAL DEDUCC. DE 1990 CON LIMITE S/CUOTA LEY 5/1990 (4)				551 a 556			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES ACOGIDAS A LA LEY 12/1988 Y LEY 30/1990							
Inversiones Expo 92 y V Centenario (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95		558			
TOTAL DEDUCCIONES EXPO 92 y V CENTENARIO (Suma) (5)				559			
Inversiones J.J.OO. Barcelona 1992 (Ley 12/1988) 1988	25 %	92/93					
1989	25 %	93/94					
1990	25 %	94/95		560			
TOTAL DEDUCCIONES J.J.OO. BARCELONA 1992 (Suma) (5)				561			
Inversiones Madrid Cultural 1992 (Ley 30/1990) 1990	25 %	94/95		562			
TOTAL DEDUCCIONES MADRID CULTURAL 1992 (5)				563			
DEDUCCIONES QUE SE PRACTICAN SIN LIMITE SOBRE CUOTA (CREACION DE EMPLEO)							
1986: Creación de empleo	SIN LIMITE	90/91					
1987: Creación de empleo		91/92					
1988: Creación de empleo		93/94					
1989: Creación de empleo		94/95					
1990: Creación de empleo		95/96		564			
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE SOBRE CUOTA (Suma) (6)				565			

NOTAS: Ver explicaciones en Instrucciones del modelo.

201/7	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Sello y Firma
TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS		
N. I. F.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / /199 al / /199		
<p>Las hojas 7 y 8 sólo deben cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar a cada uno de sus socios o partícipes una copia de la misma. (*)</p>		
A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL: (1)		
1 Valor patrimonial al principio del ejercicio		
2 + Aportaciones al Capital del ejercicio		
3 + Beneficio del ejercicio		
4 - Pérdidas del ejercicio		
5 - Distribuciones del ejercicio		
6 ± Variación neta (2 + 3) - (4 + 5)		
7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 ± 6)		
B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:		
1 Resultado contable		
2 + Partidas no deducibles		
3 + Otros aumentos		
4 - Exención por reinv. incrementos patrimoniales		
5 - Otras disminuciones		
6 Ajustes extracontables (2 + 3) - (4 + 5)		
7. BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO (1 ± 6)		
8 - Comp. B. I. N. ejs. anteriores fuera de régimen de transparencia (2)		
9 - Comp. B. I. N. ejs. anteriores en rég. transp. iniciados a partir 31-12-85 (2)		
10 BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO (7 - 8 - 9) (3)		
C) IMPUTACIONES DE DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:		
	Base cálculo	
1 Dividendos brutos acogibles a deducción		
2 Rentas procedentes del extranjero		
3 Rentas bonificadas (4)		
4 Invs. Activos Fijos Nuevos		
5 Invs. Programas investig. y Desarr.		
6 Invs. Empr. Exportadoras y Editor		
7 Deducción por creación de Empleo		
8 Deducciones Ley 12/1988 y Ley 30/1990		
9 Retenciones soportadas		
<p>(1) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del Art. 380 del R.I.S.</p> <p>(2) Únicamente se compensa Base Imponible Negativa de ejercicios anteriores si la B: se Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de ésta.</p> <p>(3) La imputación sólo afecta a las Bases Imponibles positivas pero nunca a las Bases Imponibles negativas para los ejercicios iniciados a partir del 31/12/85. En estos casos, las Bases Imponibles negativas podrán ser compensadas con las Bases Imponibles positivas de la sociedad en los 5 ejercicios siguientes.</p> <p>(4) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas, no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (Art. 382 R. I. S.).</p> <p>(*) Transparencia voluntaria: Régimen suprimido para los ejercicios iniciados a partir del 31 de diciembre de 1985, (Ley 48/1985 de 27 de diciembre) excepto en lo aplicable a Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas fiscalmente protegidas.</p>		

201/8		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				Sello y Firma	
		TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS					
N. I. F.		Nombre o Razón Social					
Duración del ejercicio social: del		/	/199	al	/	/199	
D) DATOS GENERALES							
1 Origen de la inclusión en régimen de transparencia <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> R. Especial <input type="checkbox"/> Voluntaria ^(*)							
2 a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente <input type="checkbox"/> S. Cartera <input type="checkbox"/> Mera Tenencia Bienes							
<input type="checkbox"/> S. Profesionales <input type="checkbox"/> S. de Inversión Mobiliaria sin cotización en Bolsa.							
b) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales							
fecha inclusión <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Régimen aplicado:							
3 Fecha de aprobación de las cuentas <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
(*) Transparencia Voluntaria: Régimen Suprimido para ejercicios iniciados a partir de 31/12/85 (Ley 48/1985) excepto para Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas fiscalmente protegidas.							
E) MODIFICACIONES DE LA BASE IMPONIBLE A IMPUTAR A LOS SOCIOS							
Concepto				Aumento		Disminución	
Comp. Pérdidas año <input type="text"/> 19 <input type="text"/> (1)							
Comp. Pérdidas año <input type="text"/> 19 <input type="text"/> (1)							
Exención rentas actividades en el extranjero de Agrup. y Uniones Temp. de Empresas							
F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL I. S.)							
Sociedad pagadora		(2)	% partic.	Ingreso integro		Gastos imputables	
G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES							
Sociedad pagadora/Concepto		(3)	% bonif.	Ingreso integro		Gastos imputables	
H) DATOS SOBRE RETENCIONES SOPORTADAS POR LA SOCIEDAD TRANSPARENTE							
Sociedad que retiene	N. I. F.	Prov. Domic. Fiscal	Cód. Prov.	Concepto de la Retribución		Importe Retenido	
NOTAS:							
(1) Si en la determinación de la Base Imponible del ejercicio (apartado B.10 de la hoja 201/7) se han compensado Bases Imponibles Negativas de ejercicios anteriores (apartado B.8 y 9 de la citada hoja), habrá de tenerse en cuenta que para los socios que no hubiesen ostentado tal condición en dichos ejercicios no podrán computarse dichas compensaciones en la imputación que de la Base Imponible del ejercicio les sea efectuada. Por consiguiente, la Entidad consignará en estos espacios las modificaciones que proceda efectuar.							
(2) Indíquese porcentaje de deducción aplicable (100 % en los supuestos de que los dividendos procedan de una sociedad de Empresas).							
(3) Indíquese "X" si es aplicable tanto a personas físicas como a Entidades y "J" si sólo es aplicable a estas últimas.							

NOTA COMUN: SI FUESE NECESARIO, UTILICE HOJAS ADICIONALES CON EL MISMO FORMATO.

ANEXO IV

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	200
--	--	--	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	20010009999 7		
			EJERCICIO	9 0	
			(De	a)
			PERIODO	0 A	
N.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
S.G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	TELEFONO		
				COD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

LIQUIDACION (3)	Resultado Contable	501			
	Base Imponible	527			
	Base Imponible Tributable al Estado	532			
	Tipo de Gravamen	534			
	Cuota Intgra		535		
	Cuota Bonificada Positiva		544		
	Cuota Liquidada Positiva		566		
	Retenciones e ingresos a cuenta	567			
	CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE A INGRESAR O A DEVOLVER		ESTADO	D. FORALES	
			568	577	
		569	578		
PAGOS A CUENTA { 1." 2." 3." }		570	579		
		571	580		
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER		576	585		

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: CHEQUE BANCO ESPAÑA <input type="checkbox"/> 1 TRANSFERENCIA BANCARIA <input type="checkbox"/> 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC): Entidad Ofc. DC Num. de cuenta	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I
	Importe: D		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC): Entidad Ofc. DC Num. de cuenta
SUJETO PASIVO (6)	Fecha		
	Firma representante		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica c. en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	200
--	---	---	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	20010009999 7 EJERCICIO 9,0 (De a) PERIODO 0,A					
	N. I. F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL					
	S. G.		DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO *	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
	MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

LIQUIDACION (3)	Resultado Contable	501		
	Base Imponible	527		
	Base Imponible Tributable al Estado	532		
	Tipo de Gravamen	534		
	Cuota Intgra	535		
	Cuota Bonificada Positiva	544		
	Cuota Liquidada Positiva	566		
	Retenciones e ingresos a cuenta	567		
	CUOTA DEL EJERCICIO IMPUTABLE A INGRESAR ESTADO D. FORALES O A DEVOLVER			
	PAGOS A CUENTA	1." 568 2." 570 3." 571	577 578 580	576 585

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: CHEQUE BANCO ESPANA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta Importe: D	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta	
	SUJETO PASIVO (6)		Fecha	Firma representante

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	200
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	20010009999 7	
				EJERCICIO 9, 0	
				(De a)	
				PERIODO 0, A	
N. I. F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
S. G.	DOMICILIO FISCAL. NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (3)	Large empty space for liquidation details
-----------------	---

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta Importe: D	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta
	Fecha Firma representante		Fecha Firma representante

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	INSTRUCCIONES	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	200
--	----------------------	--	------------

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1990 y cerrado el 31 de Diciembre de 1990:

9	0	1
---	---	---

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del

0	1	0	1	9	0
---	---	---	---	---	---

 al

3	1	1	2	9	0
---	---	---	---	---	---

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 5 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España o Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

PLAZO DE PRESENTACION

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que, legalmente, sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

LUGAR DE PRESENTACION

- Declaración A INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
 - * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
- Declaración A DEVOLVER:
 - * Por CHEQUE.
 - Si dispone de etiquetas identificativas:
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - * Por TRANSFERENCIA:
 - Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	203
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	20310009999 7	
				EJERCICIO <input type="text" value="90"/> <input type="text" value="0"/>	
				(De <input type="text" value=""/> a <input type="text" value=""/>)	
				PERIODO <input type="text" value="0A"/>	
N. I. F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

LIQUIDACION (3)	Resultado Contable	501	<input type="text"/>
	Base Imponible	532	<input type="text"/>
	Tipo de Gravamen	534	<input type="text"/>
	Cuota Integra	535	<input type="text"/>
	Cuota Bonificada Positiva	544	<input type="text"/>
	Cuota Liquidada Positiva	566	<input type="text"/>
	Retenciones e ingresos a cuenta	567	<input type="text"/>
	PAGOS A CUENTA	569	<input type="text"/>
		570	<input type="text"/>
		571	<input type="text"/>
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	576	<input type="text"/>	

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 51/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:		INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	CHEQUE BANCO ESPAÑA <input type="checkbox"/> 1 TRANSFERENCIA BANCARIA <input type="checkbox"/> 2			FORMA DE PAGO:	
	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Olic. DC Num. de cuenta <input type="text"/>			<input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	
SUJETO PASIVO (6)	Importe: <input type="text" value="D"/>		Importe: <input type="text" value="I"/>		
	Fecha _____ Firma representante _____		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Olic. DC Num. de cuenta <input type="text"/>		

Este documento no sera valido sin la certification mecanica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	203
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	20310009999 7	
			EJERCICIO 9,0	
			(De a)	
			PERIODO 0,A	
	N. I. F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
	S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (3)	
-----------------	--

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 51/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Olic. DC Num. de cuenta	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adscudo en cuenta importe: I
	Importe: D		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Olic. DC Num. de cuenta
SUJETO PASIVO (6)	Fecha Firma representante		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	INSTRUCCIONES	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	203
--	----------------------	--	------------

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentaran aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1990 y cerrado el 31 de diciembre de 1990:

9	0	1
---	---	---

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del

0	1	0	1	9	0
---	---	---	---	---	---

 al

3	1	1	2	9	0
---	---	---	---	---	---

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 5 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

PLAZO DE PRESENTACION

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que, legalmente, sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

LUGAR DE PRESENTACION

- Declaración A INGRESAR:

- * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
- * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

- Declaración A DEVOLVER:

- * Por CHEQUE.
 - Si dispone de etiquetas identificativas:
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
- * Por TRANSFERENCIA:
 - Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	201
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	201100079906 0	
				EJERCICIO 9,0	
				(De a)	
				PERIODO 0,A	
N. I. F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

LIQUIDACION (3)	Resultado Contable	501		
	Base Imponible	532		
	Tipo de Gravamen	534		
	Cuota Integra		535	
	Cuota Bonificada Positiva		544	
	Cuota Liquida Positiva		566	
	Retenciones e ingresos a cuenta	567		
	PAGOS A CUENTA	1.º	569	
		2.º	570	
		3.º	571	
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	576			

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:		INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2			FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta	
CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta Importe: D		Importe: I		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta	
SUJETO PASIVO (6)	Fecha		Firma representante		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	201
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	201100079906 0			
				EJERCICIO 9 0			
				(De a)			
				PERIODO D, A			
N. I. F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL					
S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA		NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA		COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

LIQUIDACION (3)	Resultado Contable	501		
	Base Imponible	532		
	Tipo de Gravamen	534		
	Cuota Integra		535	
	Cuota Bonificada Positiva		544	
	Cuota Líquida Positiva		566	
	Retenciones e ingresos a cuenta	567		
	PAGOS A CUENTA	1.º	569	
		2.º	570	
		3.º	571	
LIQUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	576			

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante:		INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.	
	CHEQUE BANCO ESPANA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2			FORMA DE PAGO:	
	CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Oñc. DC Num. de cuenta			<input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Aducido en cuenta	
SUJETO PASIVO (6)	Importe: D			Importe: I	
	Fecha	Firma representante		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Oñc. DC Num. de cuenta	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	201
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	201100079906 0			
				EJERCICIO	9,0		
				(De		a)	
				PERIODO	0,A		
	N. I. F.			NOMBRE O RAZON SOCIAL			
S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA		NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (3)	<p style="text-align: center;">LIQUIDACION (3)</p>
-----------------	--

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: CHEQUE BANCO ESPAÑA 1 TRANSFERENCIA BANCARIA 2 CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta Importe: I
	Importe: D		CODIGO CUENTA CUENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Núm. de cuenta
SUJETO PASIVO (6)	Fecha	Firma representante	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	INSTRUCCIONES	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION ANUAL DOCUMENTO DE INGRESO O DEVOLUCION	201
--	----------------------	--	------------

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1990 y cerrado el 31 de diciembre de 1990: 9,01

Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de ésta.

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto, se consignará:

Del 0,1019,0 al 3,1129,0

3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 5 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Cheque Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, la Entidad Colaboradora consignará los datos de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso.

6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

PLAZO DE PRESENTACION

- Dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que, legalmente, sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- Transcurridos seis meses desde la fecha de devengo del Impuesto, o desde el cierre del correspondiente balance, sin haberse producido la aprobación de cuentas, el plazo de presentación quedará finalizado el día hábil inmediato siguiente.

LUGAR DE PRESENTACION

- Declaración A INGRESAR:
 - * Si dispone de etiquetas identificativas:
 - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
 - * Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
- Declaración A DEVOLVER:
 - * Por CHEQUE.
 - Si dispone de etiquetas identificativas:
 - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda.
 - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - Si NO dispone de etiquetas identificativas:
 - Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
 - * Por TRANSFERENCIA:
 - Necesariamente con etiqueta identificativa en la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el período no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso o devolución. Adhiera, no obstante, las etiquetas identificativas y preséntelo, cumplimentando únicamente el espacio destinado a "SUJETO PASIVO".

ANEXO V

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	202
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	PAGO A CUENTA	
	Código Administración	(Ley 31/1990, de 27 de diciembre) 1991	

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO	202100084264 4	
			EJERCICIO <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="1"/>	
			PERIODO <input type="text" value="T"/>	
N.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL		
CALLE PLAZA AEA	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO	
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	CCD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA <input type="text" value="01"/>
	A INGRESAR (20 % s/casilla 01) <input type="text" value="02"/>

SIN INGRESO (3)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta																		
	Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO marque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.		Importe: <input style="width: 100%;" type="text"/>																		
SUJETO PASIVO (5)	Fecha		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta																		
	Firma		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;"></td><td style="width:10%;"></td> </tr> </table>																		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Ley 31/1990, de 27 de diciembre) 1991	202
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO	202100084264 4						
	N.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL	EJERCICIO <input type="text" value="91"/>					
	CALEFACIENDA		DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	PERIODO <input type="text" value="T"/>
	MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA				COD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

LIQUIDACION (2)	BASE DEL PAGO A CUENTA	01	
	A INGRESAR (20 % s/casilla 01)	02	

SIN INGRESO (3)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.							
	Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.		FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta							
SUJETO PASIVO (5)	Fecha _____		Importe: <input style="width: 150px;" type="text"/>							
	Firma _____		CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15px;">Entidad</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15px;">Ofic.</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15px;">DC</td> <td style="border-bottom: 1px solid black; width: 15px;">Núm. de cuenta</td> </tr> <tr> <td style="border-bottom: 1px solid black; height: 15px;"></td> </tr> </table>	Entidad	Ofic.	DC	Núm. de cuenta			
Entidad	Ofic.	DC	Núm. de cuenta							

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Ley 31/1990, de 27 de diciembre) 1991	202
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		DEVENGO	202100084264 4			
				EJERCICIO	9, 1		
				PERIODO	T		
N.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL					
CALLE/PLAZA/AVDA	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA		NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA		COD. POSTAL		

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (2)	<p style="text-align: center;">LIQUIDACION (2)</p>						
-----------------	--	--	--	--	--	--	--

SUJETO PASIVO (5)	<input type="checkbox"/> CUOTA CERO Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta CON CUOTA CERO márkalo con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: <input type="checkbox"/> E.C. En efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudo en cuenta
	Fecha _____ Firma _____		Importe: I _____ CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC) Entidad Ofic. DC Num. de cuenta

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p>	INSTRUCCIONES	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Ley 31/1990, de 27 de diciembre) 1991	202
--	----------------------	---	------------

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

PERIODO: se consignará en esta casilla, según el mes en que correspondía realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: **1,T** para el pago a efectuar en los veinte primeros días naturales del mes de abril, **2,T** para el correspondiente al mismo periodo del mes de Octubre y **3,T** para el del mes de Diciembre.

2 LIQUIDACION:

1.- Cálculo de la BASE DEL PAGO A CUENTA. Clave **01**

a) Se tomará como Base de Pago a Cuenta al Estado la CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior siempre que éste haya sido de duración anual (casilla **572** de los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990, o la casilla equivalente en caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1990).

b) En el caso de que la duración del último ejercicio hubiera sido inferior al año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto la BASE DEL PAGO A CUENTA se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebraica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

$$\frac{\text{Días que restan para computar 365 días}}{\text{Duración del ejercicio}} \times 100$$

c) El procedimiento descrito en el apartado b) precedente será el aplicable a los supuestos de fusión y/o absorción, computándose los datos de los ejercicios inmediatamente anteriores de la empresa fusionada y/o absorbida, cuando el último ejercicio hubiera sido el primero desde la realización de las operaciones de fusión y/o absorción, y de duración inferior al año.

2.- Cantidad A INGRESAR. Clave **02**

Será el 20 % de la cantidad calculada como BASE DEL PAGO A CUENTA **01** en cada uno de los periodos de Abril, Octubre o Diciembre.

LUGAR DE PRESENTACION

3 Declaración SIN INGRESO.

Si la Base del pago a cuenta, resultase negativa o cero (según el apartado 1 de **2 LIQUIDACION**), no resultaría cantidad A INGRESAR, clave **02**. En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, CUOTA CERO, y efectuar su presentación, bien por correo certificado, dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda, o mediante entrega personal en la misma.

4 Declaración CON INGRESO.

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

En cualquier caso NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO: los demás datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

PLAZO DE PRESENTACION

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de Abril, Octubre y Diciembre de 1991.

5 SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia de la Tarjeta de asignación del Número de Identificación Fiscal de la Entidad declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
 - 2.º) Dos cuadernillos de declaración del Modelo 200 (Ejemplares para la Administración). Las hojas 200/3A, 200/3B, 200/4A y 200/4B específicas para Entidades de depósito únicamente habrán de ser cumplimentadas por dichas entidades.
 - 3.º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
 - 4.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LAS DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA (MOD. 202) PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO.
 - 5.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LOS MODELOS QUE SE CITAN, EN CUANTO SEAN APLICABLES A LA ENTIDAD:
Retenciones de capital mobiliario (Modelos 123, 124, 126 y 127), Impuestos Especiales (Modelos 554, 555, 560 y 575), Tasa que grava los juegos de suerte, envite ó azar (Modelo 043), Tasas de Corresponsabilidad (Modelos 450 y 451) y, en su caso, I.G.T.E. (Modelo 440).
 - 6.º) Documentación adicional exigida para la solicitud de devolución: ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES SOPORTADAS E INGRESOS A CUENTA REALIZADOS.
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.
- (1) Cumplimentarán esta casilla las entidades que al iniciar su periodo impositivo tengan la consideración de Gran Empresa a efectos del I. V. A.
- (2) Marque con una X el tipo de declaración que proceda. Si la Entidad tributa en régimen de Beneficio Consolidado marcará la casilla que proceda según el resultado consignado en la clave 576 de la hoja de liquidación.
- (3) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

TIPO DE LA DECLARACION (1)	HABER LO QUE PRECEDA
A DEVOLVER TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER CHEQUE	
A INGRESAR	
CUOTA CERO	
TRANSPARENCIA FISCAL	

DECLARANTE _____ N. I. F. _____
Nombre o razón social

DOMICILIO FISCAL _____
CALLE O PLAZA NÚMERO MUNICIPIO

CODIGO POSTAL PROVINCIA



Ministerio de Economía y Hacienda
MOD. 203
 DECLARACION DEL IMPUESTO
 SOBRE SOCIEDADES
 DECLARACION ANUAL
 Ejercicio 1990

DELEGACION DE HACIENDA DE

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE

CODIGO ADMINISTRACION

SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan _____ sobres o paquetes adicionales (2).

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia de la Tarjeta de asignación del Número de Identificación Fiscal de la Entidad declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
 - 2.º) Cuadernillo de declaración del Modelo 203 (Ejemplar para la Administración).
 - 3.º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
 - 4.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LAS DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA (MOD. 202) PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO.
 - 5.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LOS MODELOS QUE SE CITAN, EN CUANTO SEAN APLICABLES A LA ENTIDAD:
Retenciones de capital mobiliario (Modelos 123, 124, 126 y 127), Impuestos Especiales (Modelos 554, 555, 560 y 575), Tasa que grava los juegos de suerte, envite ó azar (Modelo 043), Tasas de Corresponsabilidad (Modelos 450 y 451) y, en su caso, I.G.T.E. (Modelo 440).
 - 6.º) Documentación adicional exigida para la solicitud de devolución: ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES SOPORTADAS E INGRESOS A CUENTA REALIZADOS.
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.
- (1) Marque con una X el tipo de declaración que proceda. Si la Entidad tributa en régimen de Beneficio Consolidado marcará la casilla que proceda según el resultado consignado en la clave 576 de la hoja de liquidación.
 - (2) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.

NO OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia de la Tarjeta de asignación del Número de Identificación Fiscal de la Entidad declarante, si no dispone de etiqueta identificativa.
- 2.º) Cuadernillo de declaración del Modelo 201 (Ejemplar para la Administración).
- 3.º) Documento de ingreso o devolución. (Ejemplar para la Administración).
- 4.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LAS DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA (MOD. 202) PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO.
- 5.º) EJEMPLARES "PARA EL SOBRE ANUAL" DE LOS MODELOS QUE SE CITAN, EN CUANTO SEAN APLICABLES A LA ENTIDAD:
Retenciones de capital mobiliario (Modelos 123, 124, 126 y 127), Impuestos Especiales (Modelos 554, 555, 560 y 575), Tasa que grava los juegos de suerte, envite ó azar (Modelo 043), Tasas de Corresponsabilidad (Modelos 450 y 451) y, en su caso, I.G.T.E. (Modelo 440).
- 6.º) Documentación adicional exigida para la solicitud de devolución: ORIGINALES DE LOS JUSTIFICANTES DE RETENCIONES SOPORTADAS E INGRESOS A CUENTA REALIZADOS.
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres adicionales que resulten oportunos.

(1) Indique el número de sobres o paquetes adicionales que completan su declaración, sin computar, evidentemente, este sobre principal.